



## TABLA DE CONTENIDO

ACTA No. 15  
(Miércoles 28 de septiembre de 2022)

LEGISLATURA 2022 – 2023

PRESIDENTE: .....	5
SUBSECRETARIA: .....	5
PRESIDENTE: .....	6
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Manuel Cortés	
Dueñas .....	6
PRESIDENTE .....	6
SECRETARIA:.....	6
PRESIDENTE .....	8
SECRETARIA:.....	8
ORDEN DEL DIA .....	8
PRESIDENTE: .....	12
SECRETARIA.....	12
PRESIDENTE .....	12
SECRETARIA.....	12
PRESIDENTE: .....	13
SECRETARIA.....	13
Proposición:.....	13
Proposición .....	14
PRESIDENTE .....	14
SECRETARIA.....	14
Impedimento.....	14
PRESIDENTE .....	14
SECRETARIA:.....	14
PRESIDENTE: .....	15
SECRETARIA.....	16
Proposición .....	16
PRESIDENTE .....	16
SECRETARIA:.....	16
PRESIDENTE: .....	17
SECRETARIA.....	17
PRESIDENTE .....	17
SECRETARIA:.....	17
PRESIDENTE .....	17
SECRETARIA:.....	17
Proposición .....	18
PRESIDENTE .....	18

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Daniel Peñuela Calvache .....	18
<b>PRESIDENTE</b> .....	18
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Daniel Peñuela Calvache. 18	
<b>PRESIDENTE:</b> .....	19
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Daniel Peñuela Calvache. 19	
Preside el H.R. Heráclito Landínez Suarez .....	21
<b>PRESIDENTE</b> .....	21
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Daniel Peñuela Calvache . 21	
<b>PRESIDENTE</b> .....	22
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Daniel Peñuela Calvache . 22	
<b>PRESIDENTE</b> .....	22
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana.....	22
<b>PRESIDENTE</b> .....	24
La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Marelen Castillo Torres.....	24
<b>PRESIDENTE</b> .....	25
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Lozada Vargas .....	25
<b>PRESIDENTE</b> .....	26
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Carlos Lozada Vargas ..... 26	
<b>PRESIDENTE</b> .....	26
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Carlos Lozada Vargas ..... 26	
<b>PRESIDENTE</b> .....	31
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Carlos Lozada Vargas ..... 31	
<b>PRESIDENTE</b> .....	32
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliecer Tamayo Marulanda .....	32
<b>PRESIDENTE</b> .....	32
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Gabriel Becerra Yáñez .....	33
<b>PRESIDENTE</b> .....	34
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Gabriel Becerra Yáñez ..... 34	
<b>PRESIDENTE</b> .....	35
La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Adriana Carolina Arbeláez Giraldo.....	35
Preside la sesión el H.R. Juan Carlos Wills Ospina.....	37
<b>PRESIDENTE</b> .....	37
Continúa con el uso de la Palabra la H.R. Adriana Carolina Arbeláez Giraldo. ....	37
<b>PRESIDENTE</b> .....	37

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Astrid Sánchez Montes de Oca.....	37
<b>PRESIDENTE</b> .....	39
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Sebastián Gómez González .....	39
<b>PRESIDENTE</b> .....	39
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Sebastián Gómez González. ....	39
<b>PRESIDENTE</b> .....	40
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Sebastián Gómez González. ....	40
<b>PRESIDENTE:</b> .....	41
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Luis Alberto Albán Urbano .....	41
<b>PRESIDENTE</b> .....	41
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. James Hermenegildo Mosquera Torres .....	41
<b>PRESIDENTE:</b> A usted querido doctor James. Doctor Tamayo, tiene el uso de la palabra. ....	42
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda .....	42
<b>PRESIDENTE</b> .....	43
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda .....	43
<b>PRESIDENTE:</b> .....	44
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suarez Vacca.....	44
<b>PRESIDENTE</b> .....	45
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Pedro José Suarez Vacca.....	45
<b>PRESIDENTE</b> .....	46
La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano.....	46
<b>PRESIDENTE</b> .....	46
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Duvalier Sánchez Arango. ....	47
<b>PRESIDENTE</b> .....	47
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Duvalier Sánchez Arango .....	47
<b>PRESIDENTE</b> .....	48
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana.....	48
<b>PRESIDENTE</b> .....	48
La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Catherine Juvinao Clavijo .....	48

<b>PRESIDENTE .....</b>	<b>49</b>
<b>Continúa con el uso de la palabra la H.R. Catherine Juvinao Clavijo .....</b>	<b>49</b>
<b>PRESIDENTE .....</b>	<b>49</b>
<b>La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Felipe Quintero Ovalle .....</b>	<b>49</b>
<b>PRESIDENTE .....</b>	<b>50</b>
<b>Continúa con el uso de la palabra el H.R. Carlos Felipe Quintero Ovalle ...</b>	<b>50</b>
<b>PRESIDENTE .....</b>	<b>51</b>
<b>La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Alirio Uribe Muñoz ...</b>	<b>51</b>
<b>PRESIDENTE .....</b>	<b>51</b>
<b>Continúa con el uso de la palabra el H.R. Alirio Uribe Muñoz .....</b>	<b>52</b>
<b>PRESIDENTE .....</b>	<b>52</b>
<b>La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Álvaro Leonel Rueda Caballero.....</b>	<b>52</b>
<b>PRESIDENTE .....</b>	<b>53</b>
<b>La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez .....</b>	<b>53</b>
<b>PRESIDENTE:.....</b>	<b>54</b>
<b>La Presidencia concede el uso de la palabra la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez .....</b>	<b>54</b>
<b>PRESIDENTE .....</b>	<b>54</b>
<b>La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Luis Miguel López Aristizábal.....</b>	<b>54</b>
<b>PRESIDENTE:.....</b>	<b>55</b>
<b>Continúa con el uso de la palabra el H.R. Luis Miguel López Aristizábal ...</b>	<b>55</b>
<b>PRESIDENTE .....</b>	<b>56</b>
<b>La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Luz María Múnera Medina.....</b>	<b>56</b>
<b>PRESIDENTE .....</b>	<b>56</b>
<b>Continúa con el uso de la palabra la H.R. Luz María Múnera Medina .....</b>	<b>56</b>
<b>PRESIDENTE .....</b>	<b>57</b>
<b>Continúa con el uso de la palabra la H.R. Luz María Múnera Medina .....</b>	<b>57</b>
<b>PRESIDENTE .....</b>	<b>58</b>
<b>SECRETARIA.....</b>	<b>58</b>
<b>PRESIDENTE .....</b>	<b>59</b>
<b>SECRETARIA.....</b>	<b>59</b>
<b>PRESIDENTE:.....</b>	<b>59</b>
<b>SECRETARIA.....</b>	<b>59</b>
<b>PRESIDENTE .....</b>	<b>60</b>
<b>SECRETARIA:.....</b>	<b>60</b>
<b>PRESIDENTE:.....</b>	<b>60</b>
<b>SECRETARIA.....</b>	<b>60</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>62</b>



## COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

### ACTA No. 15 (Miércoles 28 de septiembre de 2022) LEGISLATURA 2022 – 2023

En Bogotá, D.C., el día miércoles 28 de septiembre de 2022, siendo las 10:03 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “**Roberto Camacho Weverberg**”, previa citación Presidida la Sesión por el Honorable Presidente Juan Carlos Wills Ospina.

La señora Subsecretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Dora Sonia Cortés Castillo, procede con el llamado a lista y verificación del Quórum como primer punto del Orden del Día.

**PRESIDENTE:** Queridos Representantes, muy buenos días. Señora Secretaria, por favor llamar a lista para verificar el Quórum.

**SUBSECRETARIA:** Si señor Presidente. Siendo las 10:03 de la mañana procedo con el llamado a lista.

#### **Contestaron los Honorables Representantes:**

ALBAN URBANO LUIS ALBERTO  
CORREAL RUBIANO PIEDAD  
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL  
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO  
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA  
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL  
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER  
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS  
WILLS OSPINA JUAN CARLOS

#### **En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los H.R.**

CASTILLO TORRES MARELEN  
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS  
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA  
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL  
QUINTERO AMAYA DIÓGENES



QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE  
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID  
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ

**Con Excusa Adjunta los Honorables Representantes:**

SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN  
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY

Señor Presidente, la Secretaria le informa que aún no se ha conformado Quórum Deliberatorio.

**PRESIDENTE:** Vamos a dar la palabra, durante quince minuticos mientras volvemos a llamar el Quórum. Para constancias doctor Juan Manuel Cortés, quiere dejar una constancia, tiene el uso de la palabra. Por tres minuticos doctor Juan Manuel. ¿Qué pasó con el uso de la palabra? Están organizando un videíto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Manuel Cortés Dueñas.**

Gracias señor Presidente. Voy a esperar que me pongan el video y ya dejo la constancia, que quiero aprovechar esta oportunidad para que todos mis compañeros, se den cuenta de la grave situación que está pasando en el Departamento de Santander, pero antes quiero mostrarles este video. Ahora sí, ¿Pueden colocar el video? por favor. Tenga paciencia, señor Presidente.

Sin el video no, porque quiero tocar las fibras, los corazones de todos los Representantes.

**PRESIDENTE:** Bueno, doctor Juan Manuel no fue posible, porque en cabina no hubo opciones, no sé si quiera dejar la constancia verbal. Llevan cinco minutos allá tratando de poner el video. Señora Secretaria, por favor sírvase llamar a lista para verificar el Quórum.

**SECRETARIA:** Si señor Presidente. Siendo las 10:15 de la mañana, procedo con el llamado a lista. Yo les ruego a los asesores que se cerraron las barras, exclusivamente por instrucciones del señor Presidente, para poder que los Congresistas tengan mayor concentración, pero si van a entrar por acá, entonces nos tendremos que ver en la necesidad de volver a cerrar estas puertas.

**Honorables Representantes:**

CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO

CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO  
CASTILLO TORRES MARELEN  
CORREAL RUBIANO PIEDAD  
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL  
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO  
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA  
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE  
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO  
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS  
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE  
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO  
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA  
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO  
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL  
QUINTERO AMAYA DIÓGENES  
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE  
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL  
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID  
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER  
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS  
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR  
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME  
WILLS OSPINA JUAN CARLOS

**En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los H.R.**

ALBÁN URBANO LUIS ALBERTO  
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA  
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO  
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL  
CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO  
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA  
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA  
GARCÍA SOTO ANA PAOLA  
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN  
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE  
OSORIO MARÍN SANTIAGO  
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM  
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER  
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ  
URIBE MUÑOZ ALIRIO



**Con Excusa Adjunta los Honorables Representantes:**

SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN  
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY

Señor Presidente, la Secretaria le informa que se ha conformado Quórum Decisorio. Así que puede ordenar la lectura del Orden Día.

**PRESIDENTE:** Señora Secretaria, ayer habíamos pedido que no existieran asesores en el Recinto. Señores Asesores, les pedimos el favor de estar fuera del Salón, si un Congresista lo requiere, podrán salir a hablar con el congresista o sus asesores cuando así lo requiero, solamente tendrán permiso de estar hoy dentro de la Comisión los asesores de quienes estén haciendo uso de la Ponencia. Por favor señora Secretaria, sírvase leer el Orden del Día para ponerlo en consideración.

**SECRETARIA:** Si señor Presidente.

**HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES**

**COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL**

**SESIONES ORDINARIAS  
LEGISLATURA 2022 – 2023**

**SALON DE SESIONES DE LA COMISION PRIMERA  
“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”**

**ORDEN DEL DIA**

**MIÉRCOLES VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**10:00 A.M.**

**I**

**Llamado a lista y verificación del Quórum**

**II**

**Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate**



**1. Proyecto de Ley Estatutaria No. 006 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones”.**

**Autores:** HH.RR. Juan Carlos Lozada Vargas, Andrés David Calle Aguas, Julián Peinado Ramírez, María del Mar Pizarro García, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, David Ricardo Racero Mayorca, Diógenes Quintero Amaya, Gabriel Becerra Yañez, Luis Alberto Albán Urbano, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Alfredo Mondragón Garzón, Jorge Andrés Cancimance López, Carlos Alberto Carreño Marín, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, María Fernanda Carrascal Rojas, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Luvi Katherine Miranda Peña, Dolcey Oscar Torres Romero, Daniel Carvalho Mejía, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Germán Rogelio Rozo Anís. Los Honorables Senadores Alejandro Alberto Vega Pérez, Humberto de la Calle Lombana, María José Pizarro Rodríguez, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Omar de Jesús Restrepo Correa, Wilson Arias Castillo, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Iván Cepeda Castro, Sandra Ramírez Lobo Silva.

**Ponentes:** HH.RR. Juan Carlos Lozada Vargas -C-, Gabriel Becerra Yañez -C-, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres, James Hermenegildo Mosquera Torres, José Jaime Uscátegui Pastrana, Astrid Sánchez Montes de Oca y Santiago Osorio Marín. Proyecto Publicado: Gaceta No. 856/2022 Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 955/2022 HH.RR. Juan Lozada, Gabriel Becerra, Adriana Arbeláez, Luis Albán, Astrid Sánchez, James Mosquera y Santiago Osorio.

**Ponencia Primer Debate Archivo:** Gaceta No.955/2022-H.R. Marelen Castillo Torres.

**Ponencia Primer Debate Archivo:** Gaceta No.980/2022 - HH.RR. Juan Daniel Peñuela y José Jaime Uscátegui.

**2. Proyecto de Ley Estatutaria No. 056 de 2022 Cámara “Por medio del cual se reglamentan algunos aspectos de la Ley 1751 de 2015 con el fin de eliminar barreras para el acceso efectivo al derecho a la salud, se fortalece el mecanismo de tutela en esta materia y se dictan otras disposiciones”.**

**Autores:** HH.RR. Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Alberto Carreño Marín, Germán José Gómez López, Pedro Baracutao García Ospina. Los Honorables Senadores, Julián Gallo Cubillos, Imelda Daza Cotes, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Omar De Jesús Restrepo.

**Ponente:** H.R. Luis Alberto Albán Urbano

**Proyecto Publicado:** Gaceta No. 916/2022

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No.1056/2022

**3. Proyecto de Acto Legislativo No. 066 de 2022 Cámara “Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de**

**Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos.”**

**Autores:** HH.RR. Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Mauricio Parodi Díaz, Hugo Alfonso Archila Suarez, Álvaro Henry Monedero Rivera, Germán Rogelio Rozo Anís, Flora Perdomo Andrade, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, John Fredy Valencia Caicedo, Juan Fernando Espinal Ramírez, John Jairo González Agudelo, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias y el H.S. John Jairo Roldán Avendaño.

**Ponente:** H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa

**Proyecto Publicado:** Gaceta No. 916/2022

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No.1038/2022

**4. Proyecto de Ley No. 036 de 2022 Cámara “Por el cual se modifica el Código Penal y se protege la integridad de los animales domésticos”.**

**Autor:** H.R. Juan Carlos Wills Ospina

**Ponente:** H.R. Juan Carlos Wills Ospina

**Proyecto Publicado:** Gaceta No. 860/2022

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No.1025/2022

**5. Proyecto de Acto Legislativo No. 139 de 2022 Cámara “Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al Municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico”.**

**Autores:** HH.RR. Dolcey Oscar Torres Romero, Armando Antonio Zabaraín de Arce, Modesto Enrique Aguilera Vides, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Álvaro Henry Monedero Rivera, Diego Patiño Amariles, Agmeth José Escaf, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Oscar Hernán Sánchez León.

**Ponente:** H.R. Carlos Felipe Quintero Ovalle

**Proyecto Publicado:** Gaceta No. 951/2022

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No.1088/2022

**6. Proyecto de Acto Legislativo No. 089 de 2022 Cámara “Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial, Turístico, Portuario y Cultural a la Ciudad de Girardot en el Departamento de Cundinamarca”.**

**Autores:** HH.RR. Néstor Leonardo Rico Rico, Mauricio Parodi Diaz, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Lina María Garrido Martín, Hernando González, John Edgar Pérez Rojas, Julio César Triana Quintero. Los HH. SS. Jorge Enrique Benedetti Martelo, Carlos Mario Farelo Daza, David Andrés Luna Sánchez.

**Ponente:** H.R. Oscar Rodrigo Campo Hurtado

**Proyecto Publicado:** Gaceta No. 969/2022

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No.1088/2022

**7. Proyecto de Acto Legislativo No. 005 de 2022 Cámara “Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia”, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 019 de 2022 Cámara “Por el cual se modifican los artículos 45 y 65 de la Constitución Política estableciendo el derecho fundamental a la alimentación y a no padecer hambre” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 051 de 2022 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.”**

**Autores:** HH.RR. Juan Carlos Lozada Vargas, Andrés David Calle Aguas, Alfredo Mondragón Garzón, Jorge Andrés Cancimance López, Luis Alberto Albán Urbano, Leyla Marleny Rincón Trujillo, David Ricardo Racero Mayorca, Carlos Alberto Carreño Marín, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias, Flora Perdomo Andrade. Los HH.SS. Alejandro Alberto Vega Pérez, Edwing Fabián Díaz Plata, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Inti Raúl Asprilla Reyes, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Wilson Arias Castillo, Omar de Jesús Restrepo Correa, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Sandra Ramírez Lobo Silva. ////PAL019- 22//// H|HRR. Julián Peinado Ramírez, Juan Carlos Lozada Vargas, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Andrés David Calle Aguas, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Luis Carlos Ochoa Tobón, Diego Patiño Amariles, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Germán Rogelio Rozo Anís, y los HH.SS. Alejandro Alberto Vega Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Norma Hurtado Sánchez ////PAL051-22//// HHRR. Modesto Enrique Aguilera Vides, Javier Alexander Sánchez Reyes, Jorge Méndez Hernández, Jaime Rodríguez Contreras, Betsy Judith Pérez Arango, Jairo Humberto Cristo Correa, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Carlos Mario Farelo Daza, Mauricio Parodi Diaz. Los HH. SS. Antonio Luis Zabaraín Guevara, Arturo Char Chaljub, Ana María Castañeda Gómez, Didier Lobo Chinchilla, Jorge Enrique Benedetti Martelo.

**Ponentes:** HH.RR. Oscar Hernán Sánchez León -C-, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo -C-, Víctor Andrés Tovar Trujillo, José Jaime Uscátegui Pastrana, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Duvalier Sánchez Arango, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres, Orlando Castillo Advincula y Ana Paola García Soto.

**Proyectos Publicados:** Gacetas No. 855/2022 y 916/2022

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No.Pág. Web

**8. Proyecto de Acto Legislativo No. 120 de 2022 Cámara “Por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69 y 189 de la Constitución Política, y se crea la Superintendencia de Educación”.**

**Autores:** HH.RR. Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, José Eliecer Salazar López, Víctor Manuel Salcedo Guerrero, Teresa de Jesús Enríquez, Alexander Guarín Silva, Diego Fernando Caicedo, Milene Jarava Diaz, Ana Paola García Soto, Hernando Guida Ponce, Julián Peinado Ramírez, Dolcey Oscar Torres, Jorge Méndez Hernández, Oscar Hernán Sánchez León, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Julián David López Tenorio, Camilo Esteban Ávila Morales, Luis David Suárez Chadid. Los HH.SS. Norma Hurtado



Sánchez, Juan Felipe Lemos Uribe, Alejandro Alberto Vega Pérez, Hernando González.

**Ponente:** H.R. Astrid Sánchez Montes de Oca

**Proyecto Publicado:** Gaceta No. 951/2022

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No. Pág. Web

### III

#### **Anuncio de Proyectos (Artículo 8. Acto Legislativo 1 de 2003)**

### IV

#### **Lo que propongan los Honorables Representantes**

**Juan Carlos Wills Ospina**  
Presidente

**Heráclito Landínez Suárez**  
Vicepresidente

**Amparo Yaneth Calderón Perdomo**  
Secretaria

**Dora Sonia Cortés Castillo**  
Subsecretaria

Ha sido leído el Orden del Día. Señor Presidente, puede usted ponerlo en consideración y votación, no hay ninguna solicitud de modificación del mismo y existe Quórum Decisorio registrado.

**PRESIDENTE:** En consideración el Orden del Día leído por la Secretaria, anuncio que va cerrar, queda cerrado, ¿Aprueba la Comisión?

**SECRETARIA:** Si lo Aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

**PRESIDENTE:** Primer punto en el Orden del Día.

**SECRETARIA:** Si señor Presidente. Primer Punto.

**1. Proyecto de Ley Estatutaria No. 006 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones”.**

**Autores:** HH.RR. Juan Carlos Lozada Vargas, Andrés David Calle Aguas, Julián Peinado Ramírez, María del Mar Pizarro García, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval,

David Ricardo Racero Mayorca, Diógenes Quintero Amaya, Gabriel Becerra Yáñez, Luis Alberto Albán Urbano, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Alfredo Mondragón Garzón, Jorge Andrés Cancimance López, Carlos Alberto Carreño Marín, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, María Fernanda Carrascal Rojas, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Luvi Katherine Miranda Peña, Dolcey Oscar Torres Romero, Daniel Carvalho Mejía, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Germán Rogelio Rozo Anís. Los Honorables Senadores Alejandro Alberto Vega Pérez, Humberto de la Calle Lombana, María José Pizarro Rodríguez, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Omar de Jesús Restrepo Correa, Wilson Arias Castillo, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Iván Cepeda Castro, Sandra Ramírez Lobo Silva.

**Ponentes:** HH.RR. Juan Carlos Lozada Vargas -C-, Gabriel Becerra Yáñez -C-, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres, James Hermenegildo Mosquera Torres, José Jaime Uscátegui Pastrana, Astrid Sánchez Montes de Oca y Santiago Osorio Marín. Proyecto Publicado: Gaceta No. 856/2022

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No. 955/2022 HH.RR. Juan Lozada, Gabriel Becerra, Adriana Arbeláez, Luis Albán, Astrid Sánchez, James Mosquera y Santiago Osorio.

**Ponencia Primer Debate Archivo:** Gaceta No. 955/2022 H.R. Marelen Castillo Torres.

**Ponencia Primer Debate Archivo:** Gaceta No. 980/2022 - HH.RR. Juan Daniel Peñuela y José Jaime Uscátegui.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día. Señor Presidente, manifestarle a usted que hay un Impedimento al primer punto del Orden del Día.

**PRESIDENTE: Leamos, por favor la Proposición señora Secretaria.**

**SECRETARIA:** Si señor Presidente. La Proposición de dar Primer Debate dice, de la siguiente manera:

**Proposición:** Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento Ponencia Positiva y en consecuencia, solicito a los Honorables Representantes que integran la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al Proyecto de Ley Estatutaria No. 006 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones”. Esta Proposición la firman los Representantes, Juan Carlos Lozada- Coordinador, Gabriel Becerra- Coordinador, Adriana Carolina Arbeláez, Luis Alberto Alban, James Mosquera. Astrid Sánchez y Santiago Osorio.

Así mismo, Presidente hay dos Proposiciones que solicitan el Archivo.



**Proposición:** Por las razones expuestas, se solicita que este Proyecto de Ley Estatutaria No. 006 de 2022 Cámara “**Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones**”, al ser contrario a la Constitución, sea Archivado. Juan Daniel Peñuela Calvache.

Y hay otra Proposición de la doctora Marelen, igualmente la doctora hay una Proposición de ella, donde retira ese Archivo y se adhiere a la Ponencia del doctor Juan Daniel. Pero Presidente, antes de iniciar el trámite del Proyecto hay un Impedimento presentado por el Honorable Representante Jorge Méndez.

**PRESIDENTE:** Señora Secretaria, por favor leer el Impedimento.

**SECRETARIA:** Si señor Presidente, leo el Impedimento.

**Impedimento:** Doctor Juan Carlos Wills Ospina, Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes. **Asunto:** Impedimento. Respetado señor Presidente. Con fundamento, en lo contemplado en la Ley 5ª de 1992 y Normas concordantes, declaro que me encuentro Impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria No. 006 de 2022 Cámara “**Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones**”, por cuanto potencialmente beneficiaría a familiares que se encuentran en el primer grado de consanguinidad al ejercer la profesión de médicos. Está suscrita la Proposición por el Representante Jorge Méndez.

Él se ha retirado del Recinto, para que le decidan sobre su Impedimento, de este Proyecto.

**PRESIDENTE:** En consideración el Impedimento del doctor Jorge Méndez, abro la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Señora Secretaria, llame a lista para votar.

**SECRETARIA:** Si señor Presidente. estamos en el trámite de una Ley Estatutaria, llamo a lista para la votación del Impedimento del Representante Jorge Méndez.

**Honorables Representantes:**

ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	NO VOTO
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	NO
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	NO
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	NO
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	NO

CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	NO
CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO	NO
CASTILLO TORRES MARELEN	NO
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	NO
CORREAL RUBIANO PIEDAD	NO
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	NO VOTO
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	NO VOTO
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	NO
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	NO VOTO
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	NO
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	NO VOTO
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	NO
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	NO
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	NO
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	NO
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	FUERA DEL RECINTO
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	NO
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	NO VOTO
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	NO
OSORIO MARÍN SANTIAGO	NO
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	NO
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	NO VOTO
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	NO
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	NO
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	NO
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	NO VOTO
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	EXCUSA
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	NO
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	EXCUSA
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	NO
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER	NO
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	NO VOTO
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	NO
URIBE MUÑOZ ALIRIO	NO VOTO
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	NO
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	NO

Presidente, puede usted cerrar la votación.

**PRESIDENTE:** Se cierra la votación. Señora Secretaria, por favor anuncie el resultado.

**SECRETARIA:** Presidente, han votado Veintiocho (28) Honorables Representantes, todos han votado de manera Negativa. Así que ha sido NEGADO el Impedimento del Representante Jorge Méndez. Me han dicho que la doctora Delcy Isaza, también va a presentar un Impedimento.

**Proposición:** Doctor Juan Carlos Wills Ospina, Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes. Asunto: Impedimento. De conformidad con los Artículos establecidos en la Ley 5ª de 1992 y Normas concordantes, me declaro Impedida para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria No. 006 de 2022 Cámara “**Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental, a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones**”, toda vez que tengo familiares que se encuentran en el primer y segundo grado de consanguinidad ejerciendo la profesión de médicos. Está Suscrita por la Representante Delcy Isaza. Ella deja constancia, que se retira del Recinto hasta que se decida su Impedimento.

**PRESIDENTE:** En consideración el Impedimento de la doctora Delcy, abro la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Señora Secretaria, favor llamar a lista.

**SECRETARIA:** Llamo a lista para la votación del Impedimento de la Representante Delcy Isaza.

**Honorables Representantes:**

ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	NO VOTO
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	NO
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	NO
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	NO
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	NO
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	NO
CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO	NO
CASTILLO TORRES MARELEN	NO
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	NO
CORREAL RUBIANO PIEDAD	NO
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	NO
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	NO VOTO
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	NO
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	NO VOTO
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	NO
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	FUERA DEL RECINTO
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	NO
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	NO



LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	NO
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	NO
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	NO VOTO
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	NO
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	NO VOTO
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	NO
OSORIO MARÍN SANTIAGO	NO VOTO
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	NO
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	NO VOTO
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	NO
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	NO
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	NO
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	NO VOTO
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	EXCUSA
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	NO
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	EXCUSA
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	NO
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER	NO
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	NO VOTO
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	NO
URIBE MUÑOZ ALIRIO	NO VOTO
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	NO
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	NO

**PRESIDENTE:** Señora Secretaria, cierre el registro y por favor, anuncie el resultado.

**SECRETARIA:** Si señor Presidente, han votado Veintiocho (28) Honorables Representantes, todos de manera Negativa. Así que ha sido NEGADO el Impedimento de la Representante Delcy Isaza. Presidente, no hay más Impedimentos.

**PRESIDENTE:** Sírvase señora Secretaria, certificar si usted había escuchado más silencio que en las demás sesiones que hoy.

**SECRETARIA:** Si Presidente, mucha más tranquilidad para el trabajo legislativo.

**PRESIDENTE:** Ponencia, señora Secretaria.

**SECRETARIA:** Si señor Presidente. Este Proyecto tiene tres Ponencias como lo había manifestado inicialmente, dejo la constancia de que la Representante Marelen Castillo, retira su Ponencia de Archivo y se adhiere a la Ponencia de Archivo

presentada por los Representantes, Juan Daniel Peñuela y José Jaime Uscátegui. Esa es la Sustitutiva señor Presidente, que dice de la siguiente manera:

**Proposición:** Por las razones expuestas, se solicita que este Proyecto de Ley Estatuaria No. 006 de 2022 Cámara “**Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones**”, al ser contrario a la Constitución, sea Archivado. Está suscrita la Proposición por los Representantes Juan Daniel Peñuela, José Jaime Uscátegui y la Representante Marelen Castillo. Ha sido leída la Proposición de Archivo señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Entonces, vamos a darle la palabra a quienes suscriben la Ponencia, pidiendo y solicitando el Archivo. Doctor Juan Daniel Peñuela, doctor José Jaime Uscátegui y doctora Marelen. Si quieren, si les parece bien arrancamos con ¿Cuál de los tres? ¿Con Juan Daniel Peñuela o la doctora Marelen? Doctor Juan Daniel Peñuela, tiene el uso de la palabra, ¿Cuánto tiempo necesita como Ponente de la Ponencia que solicita el Archivo? Diez minutos, para el doctor Peñuela, por favor como Ponente. Adelante doctor Peñuela.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Daniel Peñuela Calvache.**

Presidente, tenemos una presentación también allí. Bueno, con el saludo muy cordial Presidente a usted y a todos los colegas. Y sin duda, pues este es un Proyecto muy importante, es un Proyecto de Ley Estatutaria, el objeto del mismo como lo ha mencionado, es regular el acceso al derecho fundamental a la muerte digna, en la modalidad de muerte médicamente asistida y garantizar la seguridad jurídica de las personas involucradas en este procedimiento sobre la Eutanasia, pues sin duda hay abundante desarrollo constitucional, desde el año 1997 hasta la fecha prácticamente, en donde la Corte ha hecho algunas exhortaciones y varias de esas exhortaciones fueron recogidas en una última Sentencia, en la C-233 del año 2021. Sigamos, y en todas estas Sentencias, pues se habla de la necesidad de una Ley Estatuaria, para reglamentar el derecho fundamental a morir dignamente. Pidiendo el silencio a los colegas. Y desde luego, esa reglamentación a través de una Ley Estatuaria, pues en ningún caso puede poner en riesgo los mandatos superiores que están establecidos en la Constitución Política. Presidente, hay mucho ruido, perdón.

**PRESIDENTE:** Por favor, queridos colegas, no nos hagan creer que es por culpa de los Representantes a la Cámara, que no se puede avanzar en esta Comisión.

**Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Daniel Peñuela Calvache.**

Hay que decirles a los asesores, que entren y a los Congresistas que salgan.

**PRESIDENTE:** Creo que nos va a tocar hacer citaciones desde los lunes, para que los lunes se entretengan y puedan hablar todo lo que tengan que hablar de la semana y logremos trabajar martes, miércoles y jueves. Doctor Lozada, es que usted hace bastante desorden en esta Comisión, déjeme decirle. Adelante doctor Peñuela.

**Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Daniel Peñuela Calvache.**

Bueno, entonces Presidente como lo veníamos manifestando, la Corte ha sido reiterativa en decir que, la reglamentación del derecho a morir dignamente debe ser a través de una Ley Estatutaria, pero esa Ley Estatutaria, no puede implicar la ineficiencia de mandatos superiores, de los que están contemplados en la Constitución Política. Y desde luego, que tenemos varios mandatos superiores entre ellos: la vida y la dignidad.

Este Proyecto, pues contempla diferentes modalidades del ejercicio del derecho a la muerte digna, en donde están por un lado los cuidados paliativos, está la adecuación o suspensión del esfuerzo terapéutico. Es decir, los procedimientos no consentidos, está la muerte medicamente asistida o Eutanasia y dentro de los titulares del derecho que se incluyen en este Proyecto de Ley, en la modalidad de Eutanasia, están no solamente los adultos sino también los niños y los adolescentes, quienes deben estar representados por sus padres o por sus representantes legales.

Sin duda, este Proyecto, pues Presidente desde la Ponencia que hemos planteado, pues no lo podemos acompañar por varias razones: unas de carácter jurídico y otras de carácter técnico. Desde los argumentos jurídicos, pues hoy como está establecida nuestra Constitución, la acción eutanásica es una acción ilícita, porque elimina la vida señor Presidente y es una práctica contraria al derecho a la vida y que transgrede el ordenamiento jurídico tanto interno como internacional. La Constitución es clara en su defensa al derecho a la vida y considera este derecho como inviolable y mientras esto no cambie, la Eutanasia pues sería contraria a lo que está establecido en nuestra Constitución. Y encontramos ahí, varios artículos o varias consideraciones: primero, en el preámbulo de nuestra Constitución, se asegura que o se establece, la obligación de asegurar la vida de todos los integrantes en el Estado colombiano.

El Artículo 1º, menciona que Colombia es un Estado que está fundado en la dignidad humana. El Artículo 2º, habla sobre los fines esenciales del Estado y aquí está garantizar a todos los ciudadanos, los derechos y también la obligación de las autoridades para proteger el derecho a la vida. El Artículo 5º, habla sobre la primacía

de los derechos inalienables y por tanto, indisponibles como es el derecho a la vida. El Artículo 11, es el más claro de todos, donde se establece que el derecho a la vida es inviolable. Y también hay un bloque de constitucionalidad que está incorporado en nuestro ordenamiento jurídico, particularmente la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se consagra sobre la inviolabilidad del derecho a la vida, así como su indisponibilidad, inalienabilidad, universalidad, imprescriptibilidad e irrenunciabilidad.

Por eso, señor Presidente encontramos que regular el derecho fundamental a la muerte digna bajo esta modalidad como es la Eutanasia, pues transgrede nuestro ordenamiento jurídico y así lo ha entendido el Congreso a buena hora durante muchos años, porque aquí se han radicado y tramitado varias iniciativas, si no estoy mal catorce, quince iniciativas en donde han sido negadas por considerarlas contrarias a la vida, a la dignidad y su preservación.

Y de esta manera, pues se ha mantenido incólume el contexto político, frente a este tema que es tan sensible y tampoco encontramos razones para avanzar en una modificación, porque hoy no hay un cambio social mayoritario en la sociedad colombiana, que nos lleve a considerar un cambio en nuestra Constitución sobre lo que hoy existe, que es la inviolabilidad del derecho a la vida señor Presidente. También, vemos cómo aceptar la Eutanasia, pues no conlleva necesariamente un respeto a la dignidad humana. Hay allí, graves preocupaciones en el Proyecto de Ley, por ejemplo, en lo que se refiere al consentimiento sustituto, porque el consentimiento sustituto lleva necesariamente a flexibilizar las condiciones para propiciar la muerte de otra persona, cuando quien debe decidir si se somete o no a una práctica eutanásica no está en las condiciones de hacerlo, entonces otro lo hace en su nombre y allí se genera una flexibilización para propiciar la muerte de otra persona y se minusvalora también la vida de personas que se encuentran en condición de fragilidad.

Y de la misma manera, aquella persona que acepta la propia Eutanasia, no se puede hablar de que sea consistente el ejercicio de su propia autonomía, porque en muchas oportunidades el consentimiento suele darse en circunstancias, en las que se dificulta la libertad de ese consentimiento y no puede bastar un consentimiento que es frágil, que es débil y que es cuestionable para la toma de una decisión que es irreversible y es extrema, como es eliminar la vida. Así, ha conestado en diferentes salvamentos de voto muy bien sustentados, en diferentes Sentencias de la Corte Constitucional y también, porque desde el punto de vista jurídico y humano la dignidad como derecho se concreta en el restablecimiento de la salud, que esta desde luego en tratamientos curativos o en la mitigación del dolor, tratamientos paliativos o en la renuncia a procedimientos no consentidos, pero no compartimos que la dignidad humana se pueda extender al acto de Eutanasia, porque el acto de

Eutanasia conlleva a eliminar la vida y si elimina la vida se elimina la dignidad, así sea para evitar el dolor.

Adicional, a las razones jurídicas y a las consideraciones que tenemos sobre ese tema, Presidente, pues hay unos argumentos médicos y es extensa la literatura y los estudios médicos, en donde se establece que los avances médicos permiten hoy que la mayoría de los sufrimientos de las personas que tienen enfermedades terminales, se puedan evitar o se puedan menguar y que en aquellos casos en donde exista imposibilidad para quitar el sufrimiento intenso, existen opciones como la sedación, así lo dice la medicina, en donde no se está ni adelantando ni atrasando la muerte de una persona, sino que por el contrario, se está aliviando su dolor, respetando su humanidad y su capacidad.

**Preside el H.R. Heráclito Landínez Suárez.**

**PRESIDENTE:** Cuánto tiempo necesita, señor Representante, ¿cinco minutos? Cinco minutos para concluir la intervención.

**Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Daniel Peñuela Calvache.**

Mientras el Presidente llamó la atención, ahí perdimos tiempo colega. Entonces, estábamos hablando que, también la medicina habla de alternativas como la sedación cuando hay imposibilidad para quitar el sufrimiento intenso y la literatura establece que, la sedación no adelanta o atrasa la muerte de la persona, sino que, por el contrario, alivia el dolor, respetando su humanidad y su capacidad biológica y espiritual, para reaccionar a los estímulos con los cuales se le cuida. Pero también, la ciencia médica habla, por ejemplo, de los cuidados paliativos y los cuidados paliativos como una solución ética que es acorde a la dignidad humana y que tiene como propósito cuidar la vida del enfermo mientras llega a su fin, aliviando su sufrimiento y proporcionando unos medios para una muerte mucho más tolerable, buscando que se mejore la calidad de vida del paciente desde el diagnóstico, hasta el final de la vida.

Por eso, señor Presidente y queridos colegas, nuestra invitación en la Ponencia es a Negar el Proyecto de Ley. Porque, si bien es cierto existe un derecho fundamental a morir dignamente como lo ha establecido en su jurisprudencia la Corte, vemos que ese derecho está amparado, si fortalecemos el sistema de cuidados paliativos aquí en Colombia, que desafortunadamente hoy no tiene una eficiencia y un acceso como la ciudadanía lo necesita. Aquí, hay investigaciones que establecen que los pacientes terminales en Colombia, desafortunadamente mueren en medio del dolor y el sufrimiento, por la mala prestación de los cuidados paliativos. Tres de cada diez enfermos que requieren cuidados paliativos, reciben una atención adecuada.

Por eso, una de las tareas que debemos impulsar desde el Congreso de Colombia, es que funcione mejor el sistema de cuidados paliativos en el país, que se asignen los recursos que realmente se necesitan, que exista un adecuado portafolio de servicios en cuidados paliativos, que la oferta de los servicios no sea exclusiva de algunas zonas del país, sino que pueda llegar a tener la mayor cobertura en nuestro país y que exista la formación y especialización de médicos en estas áreas. Entonces, esos son los argumentos que nosotros planteamos en esta Ponencia, para defender el derecho fundamental a la muerte digna, pero en la modalidad de cuidados paliativos o del consentimiento no consentido frente a alguna serie de procedimientos, pero no a la acción eutanásica que consideramos que es ilícita frente a las consideraciones que hoy están en nuestra Constitución, señor Presidente, muchas gracias. Una manifestación final.

**PRESIDENTE:** Treinta segundos más, para terminar.

**Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Daniel Peñuela Calvache.**

Si, esta es una posición en la que coincide y acompaña toda la Bancada del Partido Conservador, apreciados colegas.

**PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Representante José Jaime Uscátegui, por diez minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana.**

Si Presidente, muchas gracias. Siendo un tema tan sensible, yo quisiera que pusiéramos atención a los argumentos de lado y lado, porque yo creo que para ninguno de nosotros es fácil sentarnos acá y decirle a un enfermo terminal que es digno o es indigno morir a través de un procedimiento como el de la Eutanasia. Yo sinceramente, en estos debates me siento un poco incomodo, porque es que termina siendo invasiva o intrusiva cualquiera de esas posturas y leyendo un libro de Jorge Tizón, un español que se llama: "Psicopatología del poder", precisamente habla de la política como una actividad invasiva y en ese sentido, me parece que las dos posturas terminan siendo igualmente invasivas, decirle a un enfermo terminal que no puede acudir a un procedimiento como la Eutanasia. Pero así mismo, terminar a través de estas iniciativas, promoviendo ese tipo de prácticas que si se van a generalizar a través de estas posturas legislativas.

Normalmente, los defensores de este Proyecto y recuerdo mucho al Representante Reyes Kuri, que decía: ustedes no están obligados a practicarse una Eutanasia, no es que se los exija la Ley, pero eso es en realidad un decir porque finalmente un sistema de salud que se ha venido mercantilizando y en el que le es más rentable



poner una inyección terminal que atender a través de unos cuidados paliativos a un enfermo, pues de alguna u otra forma, sí estamos llevando al enfermo a que recurra a ese tipo de procedimientos, precisamente por la mercantilización del sistema de salud colombiano.

Entonces, yo les pregunto apreciados colegas de la Comisión Primera, el arreglo institucional que ya tenemos en Colombia, ¿No es funcional? Acaso hoy no se practican cientos, sino son ya miles de Eutanasias, no sé el número y de pronto alguno de los Autores me pueda aclarar esa cifra, con el estado de cosas que ya tenemos en nuestro ordenamiento jurídico, con la jurisprudencia, con las Resoluciones incluso del Ministerio de Salud, que, durante el Gobierno de mi Partido, las expidió para dar algunas garantías o algunas claridades con el tema. ¿Qué necesidad tiene el Congreso de la República, en avanzar en este tipo de posturas que yo siento que promueven la muerte y no la vida, que es el juramento que hacemos todos en Colombia, sobre todo los médicos y los profesionales de la salud?

Entonces, esa primera pregunta se las dejo sobre la mesa, de si el arreglo institucional no es suficiente ya para considerar que ese tipo de procedimientos se practican ofreciendo unas mínimas garantías y en casos extremos, porque no se nos puede convertir en la regla de nuestro sistema de salud. Sí hay que propender por los cuidados paliativos y entiendo que este Proyecto algo de eso menciona porque ha sido la discusión eterna que hemos tenido en este Congreso, pero para mí no es suficiente y por eso sí le pido a la Comisión, que apoyemos el Archivo de este Proyecto de Ley. Como también hay que dejar muy claro, los temas de objeción de conciencia que este Proyecto los trae, a pesar de que tengo algunas críticas a la redacción, una objeción de conciencia que no solamente debe ser individual, sino que debe permitirse que sea de tipo institucional.

Porque es que aquí colegas, les incomoda mucho a algunos que haya un oratorio católico en las instalaciones del Congreso de la República, pero no tienen los mismos tres dedos de frente para ponerse en el lugar de un hospital, una institución católica, que le digan que tiene que practicar la Eutanasia o un aborto porque así lo exige la jurisprudencia de la Corte, o un Proyecto de Ley o una Ley de la República y no tienen esa consideración, que precisamente hay unas creencias institucionales y personales, que justifican la objeción de conciencia y esa objeción de conciencia no está suficientemente reglamentada ni en Colombia, ni en la Constitución, ni en el legislación colombiana y ya hemos presentado varios Proyectos de Ley, para que esa objeción de conciencia se reglamente y desafortunadamente no han avanzado, porque no han contado con el apoyo de esas mismas Bancadas, que promueven prácticas como la Eutanasia y el aborto.

Yo termino con esto, eso es una convicción tan íntima que mal haría yo decir, o pretender con estas palabras cambiar el voto de ustedes, pero que se diga que la vida es sagrada, no desde una concepción religiosa, sino desde una concepción jurídica, me parece que le hace bien a nuestro ordenamiento jurídico. Aquí tenemos un planteamiento y una discusión entre si existen o no, derechos absolutos en Colombia, para mí la vida es un derecho absoluto, otros me dicen no sobreponemos el derecho a la libertad por encima del derecho a la vida y legislan como si la libertad fuera un derecho absoluto.

Y, yo les pido compañeros que busquemos un justo equilibrio en esta Comisión, porque aquí estamos legislando para cincuenta millones de colombianos, que nos ven a nosotros también como un referente ético y moral y es ahí donde la ética, la moral, la cultura y la Ley, deben ir alineadas porque por momentos queremos poner la Ley por allá, mientras que las creencias de este pueblo colombiano en su mayoría creyente y conservador si me lo permiten, no de partidos sino de convicciones y de fe, también, merecen ser escuchadas en este tipo de Recintos y por eso, hago ese planteamiento muy respetuoso para que ojalá nos acompañen con esta Proposición de Archivo. Gracias.

**PRESIDENTE:** Tiene la palabra la Representante Marelen Castillo, por diez minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Marelen Castillo Torres.**

Gracias. Muy buenos días para todos, gracias a la Mesa Directiva. Yo creo que la vida es un don, un don muy preciado y como lo presenta y como lo tenemos en la Constitución, y si le preguntamos a alguien que ha sido diagnosticado con una enfermedad terminal o con alguna de estas enfermedades huérfanas, ¿Si no va a luchar por su vida? Nos va a decir que sí. Y por eso creo que muchos, veía también algo en el documento y hemos estado cercano a muchas personas que han sido en algún momento diagnosticadas de alguna de estas enfermedades y nosotros como familia y ellos, luchamos por la vida. Luchamos por la vida, y nos sometemos, porque, yo digo nos sometemos, porque el acompañarlos es también someternos a esos tratamientos que deterioran nuestras vidas.

Pero, es un tema que en Colombia todavía está por discutirse, así la Sentencia-239 del 97, que permite una discusión y entra en controversia con muchos principios y con muchos, como le decía al compañero, con muchos pensamientos y sentires, pero despenalizar el homicidio por piedad, pues considero que nos lleva a hacer una reflexión más de fondo. Pero, además, yo voy a tomar una postura y es una postura en la que represento a la Colombia creyente, a la Colombia que cree que la vida es un don que nos da un ser superior y como nos la da hay un momento para irnos y debemos respetar. Frente a eso y mi postura y en virtud de la fé, también entiendo



que en Colombia existe una sociedad que es plural y multicultural y por esto este debate no debe terminar, no debe ser simplemente un espacio para legislar, sino que hay que entender la razón de ser de la vida y del cómo cuidarla.

Al hacer referencia a esos cuidados paliativos, parece que es más fácil aplicar y con todo respeto la Eutanasia, que acompañar y yo voy a hablar de acompañar no solamente, al paciente, sino a la familia. Los invito a una reflexión, un paciente terminal que su familia todos los días tiene que madrugar a trabajar por un mínimo, cómo lo acompaña, lo deja en una clínica al cuidado, es mucho más fácil decir que como ya no tiene otras posibilidades, aplicamos la Eutanasia o le facilitamos a ese familiar que lo acompaña y lo pueda llevar a casa y tener una vida digna con los cuidados paliativos necesarios. O no decir, que hoy hay cuidados paliativos porque dice que los dolores, que el sufrimiento, pero sufrimos por muchas cosas, hoy hay medicinas, hay tratamientos que permiten aminorar el dolor, que permiten mejorar las condiciones de vida.

Hoy, los pacientes luchan por su vida, son muy pocos los que no lo hacen o que toman esta decisión, pero estoy segura que, si les damos las condiciones de vida para poder seguir hasta ese momento en que, para mí, el Dios Superior decida llevárselo, tenga unas condiciones de vida digna, debemos dárselas, debemos permitir las.

Yo soy partidaria del NO a la Eutanasia, de Archivar este Proyecto de Ley e invitar también a mis compañeros a que analicemos, porque cuando uno está en la situación, cuando uno la vive es diferente. Pero también, quiero dejarle un espacio a la bioética, para emprender un análisis en relación entre las diversas posturas éticas sobre el morir y los diversos fenómenos culturales y económicos propios de la actualidad, que tiene muchas particularidades en nuestra Colombia, sin caer en descripciones de obviedades que ahí están. Sin bien es cierto, hoy está despenalizada la Eutanasia en Colombia, por lo cual se dio vía, a través de la jurisprudencia, considero que, debemos dar un debate justo y propender por el derecho a la vida y que respeten nuestras posiciones, las posiciones de la Colombia creyente, que siente que la vida es un don que nos regalaron y que ese don, está en manos de llegar a su fin y a un final que a todos nos duele, pero en el momento que así se indique. Gracias.

**PRESIDENTE:** Continuando con la discusión, tiene la palabra Juan Carlos Lozada y después abrimos el debate. Doctor Juan Carlos Lozada, ¿Cuánto tiempo necesita para hacer su exposición?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Lozada Vargas.**

Presidente, si usted me regala cuarenta y siete minutos le agradezco, no mentiras solo por verle la cara a usted Presidente.

**PRESIDENTE:** ¿Cuánto tiempo?

**Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Carlos Lozada Vargas.**

Veinte o máximo veinticinco minutos, no me voy a demorar más que eso.

**PRESIDENTE:** Tiene la palabra por veinte minutos el doctor Lozada.

**Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Carlos Lozada Vargas.**

Bueno Presidente, muchas gracias. Este es un debate complejo, es un debate que tiene múltiples aristas, es un debate que no solamente este hecho de argumentos legales, sino que por supuesto, tiene trasfondos filosóficos importantes, visiones diferentes de la vida, del mundo. Este no es un debate simple, ni es cualquier debate así que, yo voy a procurar Presidente en estos minutos que usted generosamente me ha concedido, tratar de hacer una exposición lo más sucinta posible, pero además lo más digamos, desprovista de juicios de valor, quiero centrarme en el texto.

Entonces, lo primero Presidente, es decir que la Corte Constitucional desde el año de 1997, querido Representante Becerra con Sentencia del Maestro Carlos Gaviria Díaz, declaró que la muerte digna es un derecho fundamental, por supuesto un derecho complejo, porque está entrelazado con otros muchos derechos y principios constitucionales como la dignidad humana, como el derecho a la vida digna, como el derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la autodeterminación del individuo, no es un derecho simple como otros derechos, es un derecho profundamente complejo. Y ha dicho la Corte Constitucional, desde esa Sentencia hasta una más reciente en el año 2021, nueve Sentencias Profesor Tamayo, una línea jurisprudencial posiblemente de las más fuertes que tenga la Corte Constitucional.

Corte que además, ha sido de diferentes tendencias en todos estos años y sin embargo, ha mantenido esta línea jurisprudencial en la que declara el derecho fundamental a la muerte digna y ese derecho fundamental a la muerte digna según, la Corte Constitucional tiene si se quiere, tres dimensiones o tres modalidades como está planteada en el Proyecto de Ley. La primera de ellas, alguno de ustedes ya se refirió a ellas, que son los cuidados paliativos. La segunda, es la adecuación o la renuncia a los esfuerzos terapéuticos y la tercera, es de la que trata más concretamente este Proyecto de Ley Estatutaria, que es la muerte medicamente asistida. Esas tres modalidades para la Corte son complementarias, no es que, si

un paciente decide irse por los cuidados paliativos, entonces le queda proscrito la renuncia a los esfuerzos terapéuticos o que después de eso, no pueda acceder a la muerte medicamente asistida o viceversa si en algún momento decide, por ejemplo, la interrupción de los esfuerzos terapéuticos, luego no pueda tener asistencia paliativa, si el paciente así lo desea.

Según, las varias Sentencias de la Corte, estas tres modalidades que son las garantes del derecho fundamental a la muerte digna, son complementarias. Por eso, no se puede plantear el debate de cuidados paliativos versus la muerte medicamente asistida, de ninguna manera, son complementarios para la Corte. Y justamente, ha identificado la Corte Constitucional, que en estas modalidades donde hay un enorme vacío legal es, en la que tiene que ver justamente con la muerte medicamente asistida, porque para los cuidados paliativos, ya hay una Ley del año 2014 de Número 1733, que reconoce y reglamenta los cuidados paliativos de manera muy concreta y precisa.

Pero, además, el Estado colombiano ha suscrito hasta tratados internacionales convenciones en la materia de los cuidados paliativos y los ha incorporado al ordenamiento jurídico, por ejemplo, a través de la Ley 2055 del 2020. Ahí no hay un vacío legislativo para la Corte, en cambio sí lo hay en lo que tiene que ver con la muerte medicamente asistida. Por eso, este Proyecto se vuelca de manera completa a este reconocimiento y a esta regulación de la muerte medicamente asistida.

Este Proyecto, por supuesto que es una Ley Estatutaria, porque reglamenta un derecho y es un derecho fundamental, según repito, nueve Sentencias de la Corte Constitucional. Pero además, no solamente busca garantizar ese derecho, si no que busca también la seguridad jurídica de todos los participantes. Y los participantes están, debidamente definidos en varias partes de la Ley, tanto en las definiciones, como en los procedimientos. Esta Ley tiene cinco, si se quiere Títulos en los que se engloba la totalidad del Proyecto y su contenido: la primera, pues son las disposiciones generales donde hay principios y definiciones que son todas aquellas que ha planteado la Corte Constitucional y después entra en los temas digamos, más gruesos de la Ley que son los temas del procedimiento, del proceso para acceder a la muerte digna en la modalidad de muerte medicamente asistida y lo hace para adultos, por un lado, un procedimiento y si se quiere un procedimiento especial y distinto para los menores de edad, ya entraré a hablar de esas diferencias.

Se crea en el cuarto Título, se crea y se reglamenta el Comité Científico Interdisciplinario para la Muerte Digna, que deben tener todas las IPSs y que tiene un rol de verificación, de que se cumplan todos los requisitos antes de que se vaya a practicar un procedimiento. Eso es fundamental, porque aquí los controles son

varios y las reglas son digamos, para ponerle talanqueras a las posibilidades de que esto no se hiciera de manera adecuada. Pero además de eso, como lo decía el Representante Uscátegui y en ese mismo Título es donde se encuentra lo relativo a la objeción de conciencia, que en este caso no puede ser institucional, que puede ser individual y se le reconoce a los médicos de nuestro país, la posibilidad de la objeción de conciencia. Pero por supuesto, no se le puede reconocer a las instituciones prestadoras del servicio de salud, porque eso iría en total contravía de la garantía de los derechos de quien requiere un procedimiento de estos, porque no aguanta más la situación a la que una enfermedad o una lesión lo puede llevar en términos del dolor que menoscaba para el paciente su dignidad humana.

Y por eso, la regla es simple cuando un médico se declare en objeción de conciencia, la institución en 24 horas debe asignar otro médico que pueda hacer el procedimiento y eso está ahí reglado de la manera debida. Y luego, hay un último Título Presidente, que tiene que ver con las disposiciones finales, que tienen que ver con las garantías jurídico-penales. Por supuesto, una excepción al Código Penal, para garantizar que quienes participen de este procedimiento, no sean perseguidos por la Ley Penal y por supuesto, tiene un tema de apropiación presupuestal para garantizar que este derecho sea efectivo en todo el territorio nacional.

De los últimos dos Títulos, creo que hice un resumen bastante sucinto y rápido, me voy a detener un poquito más en lo procedimental y cerraré Presidente, con algunas consideraciones de tipo más filosófico. Entonces, en el Título II, de lo que se trata es del proceso para la modalidad de muerte medicamente asistida en adultos y ahí hay unos requisitos, esto no es que cualquiera al que se le ocurra que quiere dejar el cuerpo, dejar la vida, pues se pueda practicar un procedimiento de muerte medicamente asistida, no esto tiene unos requisitos, ¿Cuáles son ellos? El primero de ellos para adultos ser mayor de 18 años, padecer una enfermedad grave e incurable que cause sufrimiento físico o un sufrimiento psíquico que le sea insoportable a la persona. Se necesita, es obligatorio que el solicitante haya dado su consentimiento, es decir, que lo haya expresado de manera clara.

Ahora, claro que, sí vale en el caso de los adultos también, el consentimiento sustituto, cuando la persona este en estado de coma vegetativo. La Representante Arbeláez, nos presenta una Proposición importante, técnica de cuál debe ser la denominación técnica de estar en coma vegetativo, aunque coma vegetativo es utilizado comúnmente por la ciencia médica, ¿Y por qué? Porque si un familiar sabe que su pariente está en un grado de sufrimiento insoportable, por qué no podría esa persona tomar la decisión de aliviarle ese dolor, en definitiva. El proceso en todo caso, tanto para adultos como para menores de edad, siempre tendrá que ser realizado por un médico y por supuesto, que aquí este puede ser un punto que tenga algo de polémica. Pero el criterio de dolor insoportable lo fijará el paciente y así lo

ha establecido la Corte Constitucional, porque es la convicción intimísima de la persona que puede decir, cuando un dolor menoscaba su dignidad humana y lo lleva a no querer seguir con vida, porque eso ya no es vida digna dentro de su núcleo esencial individual de la persona.

Pero, siempre debe haber una acreditación Profesor, de que el dolor que sufre el paciente, tiene una causalidad en la enfermedad y eso sí lo tiene que acreditar el médico. Entonces, no es como “ah, yo tengo un dolor intenso”, pero no tiene ninguna correlación de causalidad, con ninguna enfermedad y entonces, me quiero practicar la Eutanasia, imposible. Tiene que haber una acreditación del médico que diga, que ese dolor es efectivamente causado por una enfermedad incurable, por una enfermedad grave.

Para los niños, niñas y adolescentes que es el siguiente Título, aquí hay diferencias importantes, somos mucho más estrictos con el tema de los niños y niñas que con el de los adultos. Y Representantes queridos de la Ponencia Negativa, somos mucho más estrictos de lo que hay hoy en las Resoluciones del Ministerio de Salud y ya se los voy a explicar. Primero, la Corte ha dicho que la Eutanasia no se puede implementar en menores de 6 años, entonces, los menores de edad sujetos de este derecho o para quienes este derecho se puede materializar en la muerte medicamente asistida, van entre los 6 y los 18 años. Pero hay reglas diferentes para diferentes edades. Entre los 6 y 12 años, se deberá acreditar que alcanzan un desarrollo neurocognitivo y psicológico, que sea excepcional, que les permita tener capacidad de abstracción para comprender en su totalidad, el concepto de la muerte y que por supuesto, se trata de su propia muerte.

Y esto, debe estar acreditado compañeros, esto no es, no se deja al libre albedrío de un menor de ninguna manera, es un médico, un psicólogo infantil, especializado en psicología infantil y un defensor de familia, que deben acreditar que el menor de edad tiene esta conciencia o esta capacidad neurocognitiva excepcional, que le permita entender la decisión que esta por tomar. Pero además, en todos los casos de los menores de edad, esta decisión debe ser concurrente con la decisión de los padres. Si los padres no están de acuerdo, el menor no puede decidir por sí solo tomar la decisión de practicarse un procedimiento de muerte medicamente asistida. Entonces, se necesita la voluntad del menor y se necesita la voluntad de los padres o de quien haga las veces si se quiere de su representación legal, entonces, esto se blinda enormemente.

Por otra parte, por supuesto que como para los adultos, debe padecer una enfermedad grave e incurable que le cause un sufrimiento físico o psicológico insoportable. Por supuesto, como para los adultos, esto debe ser practicado en todos los casos por un médico y en el caso de los menores en cambio, el dolor no es subjetivo, no se le deja la subjetividad del menor, determinar si el dolor es



insoportable para él o no, sino que aquí si hay criterios objetivos, técnicos, médicos, el dolor debe ser acreditado técnicamente entonces por un médico, a través de esos criterios objetivos y no subjetivos como en el caso de los adultos y también hay que acreditar el nexo causal entre el dolor y la enfermedad, como para los adultos o una lesión. Hoy, en la Resolución del Ministerio, la concurrencia entre el menor y los padres, se tiene que dar para menores de 14 años. Es decir, a partir de los 14 años el joven, el adolescente en este caso, puede tomar la decisión solo, de practicarse un procedimiento de muerte asistida.

Nosotros, le aplicamos la concurrencia con los padres hasta los 18 años, creemos que protege mucho más al menor y a su decisión, muy difícil. Yo les quiero contar que ayer mientras estudiábamos esto con mi UTL, doctor Uscátegui, y yo pensaba ¿Qué pasaría si algún día mi hija estuviera en esta condición? Por eso, aquí no podemos señalarnos de ninguna manera en nuestras creencias y en nuestras convicciones con el dedo, porque ninguno aquí, para ninguno independientemente de su concepción ideológica o intelectual, sería fácil tomar una decisión del grado de dificultad emocional que esto implicaría, pero este es el derecho de los menores consagrado por la Corte Constitucional, en múltiples Sentencias y tengo que decir que además, es gran parte de la innovación que trae este Proyecto de Ley comparado a aquel que ya se había aprobado por esta Comisión y que luego fue hundido en Plenaria, que habíamos suscrito con el Representante Reyes Kuri, que no incluía como lo pide la Corte Constitucional, que se garantice también este derecho para los menores de edad.

Aquí es donde está el grueso de este asunto. Ahora Presidente, ¿No sé cuánto tiempo me queda? Pero haré unas consideraciones ya no sobre lo concreto del texto que creo que lo he tratado de resumir de la manera más clara y didáctica posible, pues espero que se haya entendido, sino de todas maneras aquí estamos para todas las aclaraciones posibles sobre el texto. Pero, me gustaría hacer lectura simplemente de dos citas de la Sentencia C-239 de 1997, porque creo que es un texto histórico del Maestro Carlos Gaviria Díaz y si usted me permite entonces, cerrare con la lectura, porque creo que responde a varios de los argumentos de tipo ético-religioso o de la íntima convicción personal de los Representantes. Presidente, con su venia.

Dice el Maestro Carlos Gaviria Díaz: “El deber del Estado de proteger la vida, debe ser entonces compatible con el respeto a la dignidad humana y al libre desarrollo de la personalidad”. De ninguna manera doctor Duvalier, puede haber derecho a la vida sin dignidad humana, de ninguna manera puede haber, la belleza de la vida de la que hablan algunos aquí, sin la libertad de la decisión personal sobre la vida propia. “Por ello, la Corte considera que frente a los enfermos terminales que experimentan intensos sufrimientos, este deber estatal, cede frente al consentimiento informado del paciente que desea morir en forma digna. En efecto, en este caso, el deber

estatal se debilita considerablemente, por cuanto, en virtud de los informes médicos, puede sostenerse que, más allá de toda duda razonable, la muerte es inevitable en un tiempo relativamente corto”. Que es lo que sufren todos los pacientes que tienen enfermedades graves incurables, que es el requisito para poder practicar un procedimiento de muerte asistida.

En cambio, dice la Corte, “La decisión de cómo enfrentar la muerte, adquiere una importancia decisiva para el enfermo terminal”, en el pasado debate ¿Cuántas experiencias de los propios Congresistas aquí, de la muerte de sus familiares, no escuchamos en el caso del propio Representante Reyes Kuri, de la muerte de la madre de Juanita Goebertus? A todos alguna vez nos ha tocado enfrentar la muerte, eso es parte de la vida también.

Entonces, dice: cómo enfrentar la muerte, adquiere una importancia decisiva para el enfermo terminal”.

**PRESIDENTE:** Tiene cinco minutos, para concluir.

**Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Carlos Lozada Vargas.**

Le agradezco en el alma Presidente. “La decisión de cómo enfrentar la muerte adquiere una importancia decisiva para el enfermo terminal, que sabe que no puede ser curado, y que por ende, no está optando entre la muerte y muchos años de vida plena, sino entre morir en condiciones que él escoge, o morir poco tiempo después, en circunstancias dolorosas y que juzga indignas. El derecho fundamental a vivir en forma digna implica entonces, el derecho a morir dignamente, pues condenar a una persona a prolongar por un tiempo escaso su existencia, cuando no lo desea y padece profundas aflicciones, equivale no sólo a un trato cruel e inhumano”, que además es un derecho de nuestra Constitución, no someter a nadie a tratos crueles e inhumanos. “Prohibido por la Carta, si no, a una anulación de su dignidad y de su autonomía como sujeto moral. La persona quedaría reducida a un instrumento para la preservación de la vida como valor abstracto”. Es contundente ese argumento del Maestro Carlos Gaviria Díaz.

Voy a cerrar solamente con una más. “El Estado no puede oponerse a la decisión del individuo que no desea seguir viviendo y que solicita le ayuden a morir, cuando sufre una enfermedad terminal que le produce dolores insostenibles, incompatibles con su idea de dignidad. Por consiguiente, si un enfermo terminal que se encuentra en las condiciones objetivas que plantea el Código Penal considera que su vida debe concluir, porque la juzga incompatible con su dignidad, puede proceder en consecuencia, en ejercicio de su libertad, sin que el Estado esté habilitado para oponerse a su designio, ni impedir, a través de la prohibición o de la sanción, que un tercero le ayude a hacer uso de su opción”. En ese predicado del Maestro Carlos

Gaviria Díaz, en un argumento de esta contundencia, está basada también la posibilidad de que haya una decisión de un sustituto en algunos casos.

“No se trata, de restarle importancia al deber del Estado de proteger la vida sino, como ya se ha señalado, de reconocer que esta obligación no se traduce en la preservación de la vida sólo como un hecho biológico”. Presidente, no escuche en los argumentos de mis compañeros de la Ponencia Negativa, argumentos religiosos de fondo, no. El Representante Uscátegui, no dio argumentos propios religiosos como sí ha sucedido aquí en otras ocasiones como, por ejemplo, el Exrepresentante de Caldas, Erwin Arias, que abiertamente profesaba sus argumentos religiosos. Pero se mencionó aquí que la mayoría del país, es un país católico y que hay que tener eso en cuenta, dice la Corte y dice el Maestro Carlos Gaviria Díaz sobre este asunto en la Sentencia.

Y con esto cerraré Presidente no voy a abusar de usted. “Si la manera en que los individuos ven la muerte refleja sus propias convicciones, ellos no pueden ser forzados a continuar viviendo cuando, por las circunstancias extremas en que se encuentran, no lo estiman deseable ni compatible con su propia dignidad, con el argumento inadmisibles, de que una mayoría lo juzga un imperativo religioso o moral. De nadie puede el Estado demandar conductas heroicas, menos aún, si el fundamento de ellas está adscrito a una creencia religiosa o a una actitud moral que, bajo un sistema pluralista, sólo puede revestir el carácter de una opción. Nada tan cruel, dice la Corte Constitucional, como obligar a una persona a subsistir en medio de padecimientos oprobiosos, en nombre de las creencias ajenas, así una inmensa mayoría de la población las estime intangibles”. Presidente.

**PRESIDENTE:** Siguiendo con la presentación de los Ponentes, cedo la palabra al Representante Gabriel Becerra. Representante, ¿Cuánto tiempo necesita? Siete minutos. Tiene la palabra el Representante Tamayo, para una Moción de Orden.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliecer Tamayo Marulanda.**

Es como para saber en qué están, están hablando todos los Ponentes y después ¿Cómo se va a registrar las intervenciones de los demás miembros de la Corporación? Para poder tener claridad entorno a eso, para ver como es el registro, si es por aquí por el sistema, si es levantando la mano, en fin.

**PRESIDENTE:** Muy bien. Entonces, van a intervenir los Ponentes del Proyecto y posteriormente abrimos el debate. Hay una lista para intervenir de ocho personas comenzando con el Representante Sebastián Gómez, después el Representante Tamayo y aquí está la lista según el orden que han pedido la palabra. Tiene la palabra por siete minutos el Representante Gabriel Becerra.



## **La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Gabriel Becerra Yáñez.**

Gracias señor Presidente. Voy a tratar si puedo de ser mucho más breve, porque creo que este es un debate reiterado en la sociedad colombiana, que expresa lo que hemos dicho, no, dos concepciones de como asumir la vida, de cómo asumir la misma sociedad y creo que, así cómo es cierto que venimos de una tradición profundamente conservadora, también es cierto, que Colombia asiste a una transición generacional, que simultáneamente es una transición de ideas, es una transición ideológica, es una transición de concepciones del mundo frente a la manera de relacionarnos entre nosotros mismos y también, la manera de relacionarnos con la naturaleza, de cómo asumimos las creencias.

Que, yo en lo personal la asumo de manera optimista, creo que nuestros hijos cada vez son más intolerantes a las exclusiones de las mujeres, a las exclusiones de las diversidades sexuales, cada vez son más incluyentes con los seres sintientes y creo que lógicamente cada vez, son más receptivos también a asumir el derecho superior de la vida de manera integral, de manera plena. Hay una obra clásica que seguramente muchos de ustedes conocen de ese gran literato universal León Tolstoi, que se llama “La muerte de Iván Ilich”, y ahí el relata entre muchas cosas, fundamentalmente la agonía de un hombre, de un hombre que empieza a padecer esa etapa final de la muerte que nos acecha a todos.

Y sobre todo, quiero detenerme señor Presidente con su venia en un breve párrafo donde a propósito de esa muerte metódica y dolorosa que todos hemos visto de una u otra manera entre nuestros familiares y amigos, el protagonista nos relata dice, abro comillas: “Dejó escapar un aullido de dolor, que no se interrumpió durante tres días, tan tremendo que se escuchaba a través de las puertas y que era imposible oírlo sin espanto, aquellos tres días durante los cuales la noción del tiempo ya no existía para él, estuvo luchando para no ser introducido en el saco negro hacia donde era empujado por una fuerza invencible y arrolladora”. La muerte de Iván Ilich, es la muerte de muchas personas en nuestra sociedad, que la deben enfrentar, nosotros aspiramos con la mayor dignidad posible.

Y este Proyecto, nos ayuda entonces a entender, cómo emerge dentro de la idea de la defensa de la vida, una dogmática promovida por un gran hombre a quien le quiero rendir un homenaje, porque tuve la oportunidad de trabajar con él que fue el Maestro Carlos Gaviria, que de manera osada como me decía ahorita mi querido compañero Vacca, en un contexto de los 90, fue capaz de escribir ese bello texto del cual ya nuestro colega Representante Juan Carlos, ahorita leía algunos apartes. Y lo que hace él, es fundamentalmente reivindicar la vida, pero reivindicarla a profundidad y concluir como muy bien nos enseñó, que la vida es un derecho, pero que el derecho a vivir no es un deber de las personas, que el derecho a vivir implica

unas condiciones e introdujo en esa complejidad de la dogmática, cómo se relacionaba el derecho a la vida con otros derechos.

Es un derecho brevemente Presidente, decía el Maestro Gaviria, al que el individuo puede renunciar cuando las circunstancias que rodean la vida, no la hacen deseable, ni digna de vivir, verbigracia, cuando los intentos, sufrimientos físicos que la persona padece, no tienen posibilidades reales de alivio o cuando sus condiciones de existencia son tan precarias que la pueden llevar a ver en la muerte, una opción preferible a la sobrevivencia. Entonces, sí estamos con la vida y sobre todo, el Proyecto que representamos es una potencia de vida, pero estamos con una vida que está íntimamente ligada como dice nuestra jurisprudencia, con la dignidad humana y esta a su vez, está íntimamente ligada con otro derecho, el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Entonces, queridos Representantes, ciudadanos quien no quiere asumir la opción de la Eutanasia o cualquier otra opción que en el libre albedrío del individuo se puede asumir, no podemos obligarlo, ni está obligado a hacerlo. El Estado de Derecho que nosotros nos hemos comprometido a promover, es un Estado de Derecho que no puede ser ni paternalista ni autoritario, es solamente, dice nuestra concepción, constitucional, liberal, el titular de la vida quien debe decidir sobre ella misma, y nosotros quienes defendemos que se desarrolle esto que ha dicho la Corte Constitucional, porque no hay que olvidar que fue la Corte, no es cierto que la Institución del Congreso haya sido respetuoso de la defensa de la vida digna. Tuvo que venir un hombre de la estatura del Maestro Carlos Gaviria, a sentar un precedente en una Corte, brillante sin lugar a dudas, pluralista como la Constitución del 91 lo quiso, pero mientras la Corte ha venido en la práctica mediante un activismo judicial, abriendo camino a esta concepción de la dignidad humana en la vida, lamentablemente este Congreso hay que decirlo.

**PRESIDENTE:** ¿Necesita más tiempo? ¿Representante cuánto tiempo? Dos minutos para el Representante Gabriel Becerra.

### **Continúa con el uso de la palabra el H.R. Gabriel Becerra Yáñez.**

Y yo quiero expresar, cómo es de incoherente la práctica del Congreso con una cifra, según INVAMER en el 2021, el 72.5% de las personas en Colombia están a favor de la Eutanasia, en los casos en que se experimente sufrimiento físico y psíquico. Ahí hay un país que está esperando de este Congreso, que desarrolle normativamente otras reglamentaciones, que garantice también actuar con responsabilidad en el ejercicio de este derecho. Quiero terminar, que tenía otros argumentos, pero no voy a dejar por fuera esto que para mí es muy importante, rindiendo un homenaje a la memoria de la compañera Yolanda Chaparro, tal vez ustedes la vieron en algunos registros televisivos, una comunista, una feminista,

una upesista, que a sus 71 años le fue diagnosticado esclerosis lateral amiotrófica – ELA, que tiene una serie de circunstancias que no voy a explicar acá y que creo que todos conocen.

En su momento, el derecho a ejercer la muerte digna se le permitía, escuchen bien lo que le dijo el médico, solamente cuando esté postrada en la cama o en silla de ruedas, que no pueda hablar o que el habla fuese ininteligible, que no pudiese masticar, que solamente usara dieta de puré, a no poder valerse por sí misma, a tener que usar apoyos para las actividades básicas y esperar a que la capacidad respiratoria se deteriorara, o sea, cuando su dignidad fuese sometida, ahí tenía derecho ella a ejercer la Eutanasia. Por eso, yo quiero rendirle un homenaje a Yolanda que ha sido una pionera y que pocos meses después a través de una tutela, logró.

**PRESIDENTE:** Gracias Representante Gabriel Becerra. Tiene la palabra la Ponente Carolina Arbeláez, ¿Cuánto tiempo requiere Representante? Tiene siete minutos la Representante Arbeláez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Adriana Carolina Arbeláez Giraldo.**

Gracias Presidente, a todos los colegas aquí presentes. Así como ustedes también considero que esto es un tema de mucha controversia en Colombia, un tema que trae a esta Comisión un debate muy necesario, un debate que hace parte de esa robusta Agenda Legislativa del Representante Lozada que nos ocupa toda la Agenda en esta Comisión, pero que vean ustedes nos encontramos como nos hemos encontrado la mayoría de los Proyectos del Representante Lozada. Ahora me decían es que usted pareciera ser el ala progresista de Cambio Radical y vea usted que yo creo que esto está por fuera de estar dentro de los ideales políticos y religiosos.

Cuando entramos a estudiar este tema, pues con lo primero que evidenciamos, es que desde 1997 la Corte Constitucional a través de esa Sentencia 239, reconoció el derecho a morir dignamente, convirtiendo al país, a este país en pionero en la región de reconocer esa posibilidad como un derecho y yo creo que aquí si es importante, porque ya existe la Eutanasia, o sea, aquí no estamos diciendo de si vamos a otorga el derecho a morir dignamente o no, porque hoy ya son más de doscientos cincuenta los procedimientos que se han hecho en Colombia en este sentido. La Corte abrió la puerta para que pacientes y familiares pudiesen tomar una decisión en este sentido, pero al tratar hoy de acceder a éste, se han encontrado con todo tipo de trabas, sobre todo en unos puntos grises que han impedido que se dé la vía libre en este sentido y que ha hecho que pacientes tengan que esperar años y años para poder acceder a ella, pero además poder tomar esta decisión y

yo creo que es momento como legisladores, de que podamos facilitar, dar un paso y avanzar en que se regule este acceso.

¿Y por qué me parece importante? Y aquí sí quiero acompañar y creo que varios colegas aquí también de la Bancada de Cambio Radical vamos a acompañar este Proyecto, conscientes de que pues la muerte también debe ser digna. Ahora, la decisión de los pacientes aquí es muy importante, entonces aquí cuando tenemos unos estigmas en donde estamos pensando, que es que le vamos a imponer al paciente la muerte medicamente asistida, pues estamos equivocados, esto es un acto totalmente voluntario, esto es una decisión personal, no la toma un familiar, la toma cada uno, cada paciente que está pasando por una enfermedad o por un dolor que seguramente muchos ni siquiera pueden aguantar.

Y en este sentido, esa decisión del paciente se convierte en un acto muy importante, y es que aquí la familia tiende a acompañarlo en esta decisión, en la mayoría de veces pues la familia acompaña al paciente y sí es muy importante que esa familia que está haciendo el acompañamiento, entienda cómo proceder en caso de que las condiciones ameriten el acceso a una muerte digna. Y a pesar de que en Colombia hace años se viene hablando sobre esa muerte digna, hay muchos mitos y omisiones de esta información que llevan a estigmatizar sobre los derechos que se tiene. El 75% de los colombianos que se han entrevistado, esto es gracias a una encuesta de INVAMER, la del 2021, dicen que están de acuerdo con la posibilidad de acceder a la Eutanasia cuando haya condiciones que así lo ameriten: sufrimiento físico, psíquico producto de las lesiones corporales y enfermedades graves e incurables, el 24% dijo estar en desacuerdo y esto es muy importante que lo tengamos presente, porque eso es lo que la gente quiere, ese 75% de los colombianos están de acuerdo, en algún momento de su vida si les toca tomar una decisión tan difícil, porque nadie está diciendo que sea una decisión fácil, la puedan tomar libremente.

Y se ha evidenciado que desde el 2015 a la fecha, han aumentado las personas interesadas en que se le garantice este tipo de derechos, cuatro personas accedieron a la Eutanasia en el 2015 y de ahí en adelante hoy son más de doscientas ochenta personas las que desde el 2015 al 2022, han podido tener acceso. Y para tener digamos como información y podernos nutrir en este debate, nosotros hicimos consultas a diferentes organizaciones y expertos, hicimos un trabajo muy bonito con nuestro equipo, además, para poder entender un poco, pues cómo era este tema, cómo las organizaciones sociales que han venido trabajando pues ven este derecho, pero además cómo es la decisión que tiene que tomar muchas familias. Particularmente yo tengo un par de casos cercanos que han tenido que tomar la decisión y no lo han podido hacer ni siquiera aquí, lo han tenido que hacer por fuera de Colombia, porque aquí es un poco complejo.

Las trabas son muy comunes para los pacientes que quieren acceder a una muerte digna, y son trabas ¿Cómo cuál? Como la falta de información que fue lo que evidenciamos, que no se tiene claro los protocolos para activar los procedimientos de la muerte medicamente asistida, la inseguridad jurídica para los involucrados, la falta de regulación para acceder de manera libre, segura y acompañada a la muerte asistida, la demora en la autorización de los procedimientos y la falta de oportunidad para una atención especializada. Esto sin lugar a dudas, se hace mucho más complejo en los territorios, en las zonas apartadas, donde seguramente muy pocas personas podrán acceder a una muerte medicamente asistida. Aquí, yo quiero hacer una precisión y es que uno de los profesionales con los que investigamos este tema, nos subrayó que la muerte digna no es igual a la muerte medicamente asistida, porque el poder morir bien, también hace parte de ese proceso de cuidado paliativo que elige el paciente para no anticipar su muerte, pero tampoco prolongarla y la adecuación o abandono del esfuerzo terapéutico. Aquí le hemos hecho varias propuestas.

**Preside la sesión el H.R. Juan Carlos Wills Ospina.**

**PRESIDENTE:** Para concluir doctora Carolina, bien pueda.

**Continúa con el uso de la Palabra la H.R. Adriana Carolina Arbeláez Giraldo.**

Gracias Presidente. Entonces, simplemente varias propuestas le hemos hecho al Autor de esta propuesta, una de ellas es, por ejemplo, eliminar la posibilidad que, dentro del documento de voluntad anticipada, se incluyan temas patrimoniales y económicos como viene en el Proyecto de Ley, el cual, pues varias de estas Propositiones creo que ya el Representante Lozada dijo que sí, están avaladas. Otra que es incluir como objeto la capacitación de las mismas a los estudiantes de enfermería y psicología, para que, pues puedan hacer el acompañamiento, pero, además, también esas creo que son varias, varias Propositiones, no las tengo aquí todas Representante Lozada y ya se me acabó el tiempo, pero pues lo vamos a acompañar varios colegas de la Bancada de Cambio Radical con este Proyecto.

**PRESIDENTE:** Gracias doctora Carolina. Doctora Astrid Sánchez, tiene el uso de la palabra como Ponente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Astrid Sánchez Montes de Oca.**

**(Video).** Gracias señor Presidente, quise colocar estas imágenes antes de iniciar como un punto de sensibilidad a este Proyecto que estamos debatiendo y que es demasiado importante para nosotros. El Coordinador Ponente Lozada lo decía, es una situación que no es fácil para nadie, decidir sobre situaciones especiales, pero



quiero decirles que el que lo vive, es quien lo siente. Yo tengo hoy la oportunidad y soy muy respetuosa del derecho a la vida, a la dignidad, como lo decía aquí nuestro Representante Peñuela, pero viví dos situaciones personales, familiares tanto con mi mamá como mi papá y les digo que eso no se lo desea uno a nadie, de cómo sufre ese paciente de uno y cómo sufre el familiar, fueron dos cánceres que era como una enfermedad nueva que decían, donde el medicamento de mi mamá tenía que ser adquirido en Estados Unidos y el sufrimiento de mi papá, donde nos tocaba dormir con ellos en el suelo, porque las condiciones de la habitación pues no eran aptas para acompañarlos y ese dolor de ese viejito era impresionante, para calmar el dolor decía que le colocaran música y medio se calmaba.

Entonces, por eso yo soy una de las defensoras que esto salga adelante, porque lo viví, en estas condiciones y me excusan este estado en que estoy, pero la verdad que lo necesitamos, necesitamos reglamentar esto y me voy a una tutela presentada y la definió el Magistrado Alberto Rojas, de una paciente de 94 años, tenía varias enfermedades: esquizofrenia, alzhéimer, hipertensión arterial, enfermedad arterial oclusiva severa y en la Sentencia T-060 del 2020 falló digamos en contra por así decirlo, porque la hija hizo una solicitud, donde el Magistrado decía que no se cumplía con los requisitos de la Eutanasia porque no medió el consentimiento sustitutivo o sustituto.

Igualmente, se negó porque no se aportó el consentimiento de la voluntad del paciente y porque se evidenció que la paciente no sufría una enfermedad terminal como requisito para la Eutanasia, de ahí que el Magistrado miraba la necesidad imperiosa de que se pudiera hacer la reglamentación de la Ley, por estos vacíos o estas faltas que se presentaban en que no se podía hacer la solicitud como yo les estoy exponiendo.

Igualmente, lo hizo magistralmente el Ponente, cuando hablaba de la Sentencia C-239 del 97 del Maestro Carlos Gaviria, donde se hizo un avance significativo de la Eutanasia, pero que también hacía falta como se dice, el tema de la reglamentación. Igualmente, podemos expresar que en el 2021 España en marzo, acogió e implementó la Eutanasia y vemos que otras legislaciones como Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Canadá, también han tenido en cuenta el tema de la Eutanasia, para digamos el tema del respeto a la dignidad humana.

Yo quiero resaltar, y en eso presenté algunas Proposiciones para que se tuvieran en cuenta, estuve hablando con el Coordinador Ponente, hay unas que se van a tener en cuenta, otras en temas de discusión las vamos a dejar como Constancia y entendiendo a su palabra dice que las podemos tener en el Segundo Debate, pero es muy importante que nosotros podamos decirle y lo decía Peñuela ¿Qué significa dignidad humana, cierto? Y yo acogía digamos los argumentos que presentó la Corte Constitucional, lo que la Corte Constitucional dice que la dignidad humana es

un derecho fundamental autónomo, y luego dice que es un trato especial por el hecho de ser tal y la facultad que tiene toda persona de exigir a los demás un trato acorde a su condición humana.

Entonces yo digo, ¿Para qué sirve tener una dignidad en un estado vegetal? En un estado de condiciones de indefensión, en un estado de que la gente tenga que asistirme de una manera que ustedes saben lo que les quiero decir, personas que no sienten, personas que no ríen, personas que no lloran, personas que no te hablan, un ser inerte. Entonces, merece que nosotros lo tengamos tanto tiempo, porque es un derecho a la vida, o sea, un derecho la vida en esas condiciones ¿Para qué? Siento que no vale la pena porque nosotros nacimos para vivir, para ser felices, para pasar momentos agradables y esa persona no está para sostener, por así decirlo, la calidad de vida como en realidad lo manda la Constitución y lo manda el derecho de ser persona.

Entonces, a mí me gustaría compañeros, que ustedes pudieran acompañar esta Ponencia Positiva dando su voto positivo, a que nosotros avancemos como un país, que en vía de desarrollo por así decirlo en estas condiciones. Muchas gracias y esperamos su voto positivo.

**PRESIDENTE:** Gracias doctora Astrid. El doctor Sebastián Gómez como Ponente, tiene el uso de la palabra.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Sebastián Gómez González.**

No, ya como interviniente Presidente muchas gracias, ¿Cuánto tiempo nos va a dar?

**PRESIDENTE:** Qué pena doctor Sebastián, es que si usted me lo permite, lo tenía puesto aquí como Ponente, pero voy a arrancar con los Ponentes, para que luego hablen todos. Albán me está pidiendo el uso de la palabra. Adelante doctor Sebastián, a quienes no son Ponentes tienen el uso de la palabra por tres minutos, si necesitan decir algo adicional, les adicionamos.

### **Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Sebastián Gómez González.**

Presidente muchas gracias, con los buenos días para los colegas, en tres minutos trataré de sentar mi posición política y la de mi Partido el Nuevo Liberalismo, que obviamente apoya este Proyecto de Ley, invito a los colegas a que voten de manera negativa el Archivo, para que este Proyecto continúe su trámite ante la Plenaria. La verdad, ya han mencionado de manera contundente al gran Maestro Carlos Gaviria Díaz a quien le di mi primer voto a la Presidencia de la República y quien me invitó

y me motivó a estudiar Derecho en la Universidad de Caldas. Creo que este Proyecto de Ley es un Proyecto importante y quiero decirle a los colegas algo, colegas cuando aquí se ratifica un derecho, un derecho constitucional, no se le está obligando a nadie a hacer nada que no quiera, todo lo contrario, se le está ratificando su libertad individual, lo discutimos con el divorcio, se ha discutido con el aborto, el hecho de que se faculte y se reglamente, no obliga a que las personas lo hagan. Aprobar y seguir reglamentando la Eutanasia, no obliga a que las personas tengan que hacerlo, ni a sus familias, esto es facultativo, no es imperativo.

Y la invitación también que le hago a esta Comisión, es a que no pensemos y cambiemos nuestra forma de ver la política en este sentido, no podemos pretender ser la medida de todas las cosas, no podemos imponerle nuestra doctrina, ni nuestras creencias a las personas, que haya mayorías de una religión u otra, no nos puede obligar a los otros a creer en lo mismo. Alguien manifestó que hacía uso de la palabra representando a la fé, representando a los creyentes, pues entonces permítanme también aquí representar a los agnósticos y a los que creemos y respetamos las libertades individuales, pero que no nos las pueden imponer.

Este Proyecto de Ley Presidente, es un Proyecto de Ley que trae muchos temas muy interesantes, ese es un Proyecto de Ley que obviamente resalta la prevalencia de la autonomía de la persona, es un Proyecto de Ley que nos habla del derecho a morir dignamente, es un Proyecto de Ley que toca temas como el amparo a la pobreza y lo ratifica y ahí, porque seguramente no voy a tener tiempo de intervenir posteriormente, le quiero hacer un llamado al Autor o a los Autores y a los Ponentes, cuando se mencionan los grupos pertenecientes al SISBEN A1, al B4 y al SISBEN 4, que pensemos en la redacción diferente de esta norma, porque si la forma de evaluar del SISBEN cambia, tendríamos que cambiar el Proyecto de Ley y que lo dejemos redactado de una manera, que nos permita que independientemente de cómo se clasifica el SISBEN o si este desaparece, la gente tenga el derecho a ejercerlo.

Y como ya se me empieza a acabar el tiempo Presidente, yo quiero invitar a los colegas a que busquemos también la forma.

**PRESIDENTE:** Para que concluya doctor Sebastián, adelante.

**Continúa con el uso de la palabra el H.R. Juan Sebastián Gómez González.**

Gracias Presidente, a que blindemos a la comunidad médica jurídicamente, que busquemos todos los mecanismos, porque también existe la objeción de conciencia, le estamos diciendo a los médicos, si usted por objeción de conciencia no lo tiene que hacer no lo haga, pero ¿Cómo los blindamos más jurídicamente? Porque hoy muchos médicos tienen miedo de aplicar normas en torno a la Eutanasia por la



persecución jurídica que muchas veces se les viene. Muchas gracias señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Gracias a usted doctor Sebastián. Doctor Albán tiene el uso de la palabra como Ponente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Luis Alberto Albán Urbano.**

Muchas gracias señor Presidente, con el saludo para todas y todos, como es costumbre seré breve. Nosotros somos Ponentes de este Proyecto, yo creo que tenemos que dejar claro que los derechos que se adquieren no son obligaciones, en la discusión que hemos tenido de este Proyecto, fundamentalmente en la Legislatura pasada, hubo un enfrentamiento muy fuerte, por el tema de que nosotros queríamos matar a la gente y eso no tiene nada que ver con la realidad. La Eutanasia no es matar a la gente, la Eutanasia es decirle a la ciudadanía aquí hay un derecho, si las condiciones personales, si las condiciones de salud, lo llevan a optar por esa salida pues lo puede hacer, no tiene que andar escondiéndose, haciendo las cosas clandestinas y arriesgándose como ocurre por ejemplo con el tema del aborto.

Entonces, es exactamente lo mismo, aquí hay un derecho, si usted lo quiere, tómelo, si su formación personal, si su formación religiosa se lo impide pues no lo tome, no hay ningún problema, no estamos diciendo en ningún momento que las personas que están muy enfermas, muy adoloridas en sus enfermedades, entonces vamos a aplicarle la Eutanasia, no, es una decisión propia. Y eso, quiero hacer esta aclaración con mucho énfasis a llamar a votar por el Proyecto, porque ahí saldamos la discusión con aquellas personas que tienen unas concepciones, una cosmovisión religiosa y que les impide adoptar este tipo de medidas. Entonces, no es obligación, es un derecho, yo sí creo que es importante para el desarrollo de la libre personalidad poder avanzar en el catálogo, digámoslo así, de derechos que puedan tener los ciudadanos y las ciudadanas. Muchas gracias.

**PRESIDENTE:** A usted doctor Albán. Doctor James Hermenegildo, tiene el uso de la palabra como Ponente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. James Hermenegildo Mosquera Torres.**

Muchas gracias señor Presidente. La verdad es que anunciamos nuestro voto favorable, no solamente porque consideramos que este es un proyecto bien estructurado en todas sus partes, sino que también la Corte Constitucional desde el año 1997, ya dicho por casi todos los Congresistas que me han antecedido en el uso de la palabra, han dejado ver aquí que han venido instando a este Congreso,

para que justamente se regule algo que antes se hacía de manera indebida, pero se hacía de todas maneras, porque era la necesidad que tenían muchas personas que veían sufrir a sus seres queridos, pero que también en el día a día y lo viví justamente cuando la doctora Astrid Sánchez Montes de Oca, manifestaba y ponía de presente el caso de su padre y de su madre, cómo nosotros como amigos, teníamos que sufrir aun viendo unas personas tan alegres, tan llenas de vida, pero que por múltiples enfermedades, vieron deteriorada su salud y junto con la salud de ellos ver cómo sus familiares sufrían en el día a día, por no poderles brindar la ayuda debida, aun sabiendo que muchos familiares de ellos eran médicos.

Así que, nosotros sí creemos que tenemos que dar este paso favorable a este Proyecto, votando favorablemente, de pronto hay cosas por mejorar, pero sí considero que tenemos que darle la posibilidad a esas personas que quieren morir, no porque ellas lo hayan decidido así, sino que de pronto por el deterioro de su salud, no queda una alternativa de vida digna y la vida creo que tiene que aprovecharse de la mejor manera, no de pronto cuando uno sufre a tal nivel que uno ya no aspira de manera inequívoca seguirla utilizando. Creo que no va esto en contravía a ningún principio ni religioso, ni moral, sino que, es una condición que realmente la misma vida nos limita de esta forma. Pero además, alrededor de estas personas que están sufriendo porque padecen de muchas enfermedades, están sus familiares, están sus amigos, a veces sus vecinos, que también tienen que dejar de hacer o llevar una vida digna, a veces sacrificando su trabajo, su estudio para atender a estas personas que ya no quieren ni desean vivir.

Así que, debemos de salvaguardar la dignidad humana con una muerte digna y creo que este es un derecho que nosotros estamos llamados como Congresistas a regularlo tal y como lo ha anunciado desde el año 1997 decíamos, la Corte Constitucional en múltiples Sentencias. Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias a ustedes por escucharme.

**PRESIDENTE:** A usted querido doctor James. Doctor Tamayo, tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.**

Gracias señor Presidente. Yo pienso que de carácter procedimental en la discusión, yo creo que se están agotando los dos debates de una vez ¿No? Porque si no cuando entre la Ponencia Positiva, pues hay que repetir todas estas exposiciones en este sentido, como veo hablando ambos Ponentes, entonces aspiro a que no se repita el discurso y lo agotemos en una, para no hacerlo dos veces. Bueno, a ver, yo creo que ya se ha dicho todo, muy poco resta por anotar, lo único cierto es que a veces nosotros nos quejamos y para los que son de formación jurídica, de las

cosas que nos enseñaron a nosotros eran las funciones que cumplen los diferentes órganos del Poder Público y se dice que el Ejecutivo tiene una capacidad legislativa cuando lo hace a través del Decreto Ley y se dice, que la Corte también tiene una función legislativa, cuando hace regulación en carencia de que el Congreso no la desarrolla. Y después nos quejamos los Legisladores de que ellos están legislando y de manera reiterativa, la Corte ha dicho, “Regulen la materia, porque o sino nosotros tenemos que modularla mediante nuestros fallos”. Eso es lo que está pasando.

Es indiscutible que ya es un derecho a tener una vida digna y a tener una muerte digna, eso no se discute ahí ya más, lo que pasa es que el no regularlo nosotros, somete a la persona que padece la situación a un trámite tortuoso, incierto, confuso, sin ninguna claridad absoluta, hasta que, sea la Corte la que le entre a determinar eso. Eso es grave, ese es el problema práctico que está generando esto, pero además de eso, o sea, ¿En qué país vivimos? Ya lo decía Luis Alberto Albán, ¿En qué país? O sea, una cosa es que una persona tenga una capacidad económica que pueda colocar una enfermera, que pueda tener una persona allí para ir a verla, a visitarla que está postrada y que no tiene posibilidades, que tiene un sufrimiento, que tiene un dolor, es una cosa para el que tiene posibilidades de atenderlo de esa manera, y otra cosa es, para la persona que no tiene recursos, que no tiene posibilidades, que está limitado económicamente, que se empobrece más por cuidar a la persona y no dedicarle el tiempo para buscar un sustento para el resto de la familia.

Esa es la realidad que tenemos, sufre más esa persona, cuando ella de pronto en su capacidad que le quede mental, de ver cómo su familia se empobrece e igual que él lo arrastra su condición, su dolor, su sufrimiento, arrastra también a la familia a una condición de esas, en la indolencia del Sistema de Salud. No vayan a creer ustedes que cuando una persona padece una enfermedad de estas, el suministro de medicamentos.

**PRESIDENTE:** Adelante doctor Tamayo, para que concluya.

**Continúa con el uso de la palabra el H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.**

Entonces, no vayan a creer ustedes que es que es facilito, no, después tendrá que entutelar a la entidad de salud para que le suministre el medicamento que es costoso para calmar el dolor, el sufrimiento, eso es lo que hace indigna esta situación. Yo creo que se ha dicho todo, yo pienso que lo único que me resta reclamarle un poco a Juan Carlos Lozada que ya se me fue, ¿Qué se me hizo Juan Carlos? A Juan Carlos Lozada yo fui Coautor, fui participe como liberal de formación y de pensamiento con Reyes Kuri, que aquí hay que hacerle el reconocimiento porque ha sido el abanderado de esto, pero ambos originarios de un líder en Cali

académico, docente, abogado, líder de la Eutanasia. Entonces, yo fui Coautor de eso, de haber querido también acompañarlos desde el inicio como Coautor de esta importantísima, necesaria e inaplazable iniciativa. Gracias Presidente.

**PRESIDENTE:** Gracias doctor Tamayo. Queridos colegas yo quiero hacer un anuncio parroquial, porque aquí me está informando la señora Secretaria, que estamos muy cortos de tiempo para el tema de los Actos Legislativos. Si esos Actos Legislativos no los debatimos en las próximas dos semanas, prácticamente se nos hundieron. Entonces, creo que tenemos como siete Actos Legislativos, entonces señora Secretaria, vamos a empezar de aquí en adelante pasando de este Proyecto y dependiendo de lo que me diga el doctor Albán de una reunión que tiene para la siguiente Ley Estatutaria, vamos a trabajar solamente Actos Legislativos.

Pero sí les pido primero, tolerancia a las citaciones, porque creo que nos va a tocar citar incluso no solamente jueves, sino lunes en la tarde por lo menos las siguientes dos semanas, para tratar de evacuar Actos Legislativos para que no se mueran, entre otras, porque son las iniciativas Parlamentarias y son las de los colegas que yo creo que requieren también especial atención por parte de esta Comisión. Claro que sí, mañana arrancamos a las 9:00 de la mañana, es que empieza a decir sí arranquemos a las 7:00 otros a las 6:00.

Aprobado, entonces arrancamos si quieren el próximo lunes, mañana vamos a citar a las 9:00 de todas formas, para que como lo habíamos dicho la semana pasada todos los tengan pendiente, pero entonces arrancamos por las próximas dos semanas, lunes 2:00 de la tarde, para que quienes vienen viajando puedan aterrizar y llegar acá a la Comisión, este próximo lunes, martes y miércoles desde las 9:00 de la mañana, podemos si quieren y si hay digamos paciencia con el tema de alimentos, pues ir hasta la 1:00 de la tarde, salimos a la 1:00 para que a las 2:00 estemos en Plenaria, comamos algo rápido, lunes 3:00 de la tarde y le damos hasta que logremos avanzar. En el uso de la palabra el doctor Pedro, tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suarez Vacca.**

Gracias. Señor Presidente, yo creo que buena parte de los argumentos de lado y lado se han dicho acá, hay que tener en cuenta que este derecho a la muerte digna no nace en 1997 con la Sentencia del Maestro Carlos Gaviria, ese derecho nace en 1991 con la Carta Política del 91. Solo que hasta 1997, seis años después, la Corte Constitucional se da cuenta que hay un vacío en el desarrollo legal de ese tema, y por supuesto como lo anota el doctor Tamayo, pues ejerce las funciones propias del control constitucional y dispone que se deben garantizar unas condiciones para ejercer tal derecho, y nos advierte desde 1997 que esta instancia del Estado, está en mora de reglamentar ese derecho fundamental.

Creo que la discusión sobre si es o no es un derecho fundamental está bastante decantada, es claro que el concepto de la vida digna, baña claramente la posibilidad de que nosotros tengamos la libertad de escoger esa decisión de morir dignamente, creo que hay suficiente ilustración, aquí no se trata de un debate moral sino de un debate ético, hay que tener claro la diferencia que hay entre lo ético y lo moral. La moral es una construcción social que puede provenir de cualquier sector, mientras que lo ético sí es universal. Y por eso, nosotros no podemos seguir confundiendo lo ético con lo moral, aquí no vamos a discutir las convicciones propias de cada uno de nuestros sectores, sino, vamos a discutir principios éticos que provienen de la Carta Política del 91 y que son los que precisamente construyen el concepto de la dignidad humana, que conforme se ha dicho no solo en las Sentencias de las que se ha hablado acá, sino en infinidad de Sentencias de la Corte Constitucional, es el principio valor que nos permite interpretar hoy, ¿Qué es la vida? Y ¿Qué es cada uno de los derechos Humanos? Y es esa la gran diferencia que tenemos que superar entre la Constitución de 1886 y la Constitución del 91.

Hoy no hablamos de la vida, como el simple derecho a sobrevivir, a estar postrado en una cama con intensos dolores y atados a unas máquinas incluso, ese no es el concepto de la vida digna que se concibe hoy en el Estado Social de Derecho. Hoy se habla de que tenemos derecho nosotros a vivir en condiciones de vida digna y eso implica incluso el derecho al trabajo en condiciones dignas, el derecho a la salud, etcétera, etcétera, todos los derechos fundamentales o que se conciben en ese catálogo que está en la Carta Política, se interpretan a la luz del principio sustancial de la dignidad humana y por supuesto así.

**PRESIDENTE:** Adelante doctor Pedro, para concluir.

**Continúa con el uso de la palabra el H.R. Pedro José Suarez Vacca.**

Y por supuesto así, se desprende la interpretación del derecho a la vida, creo que en eso coincidimos la mayoría de los que estamos acá. Hoy lo que se está haciendo, es reglamentar el deber que tiene el Estado de garantizar correlativamente ese derecho a la muerte digna, hoy lo que se va a reglamentar es el deber del Estado a garantizar que quien ya no considera dignas las condiciones de vida, pueda ser asistido por el Estado para morir dignamente.

Y eso es lo que se pretende hacer con este Proyecto, al cual desde ya anuncio favorablemente mi voto, porque lo que se garantiza es la obligación de todos los demás, a respetar ese derecho a la muerte digna de quien ya considera y de que efectivamente quien ha demostrado, ya no puede vivir en condiciones de dignidad humana. Gracias señor Presidente.

**PRESIDENTE:** A usted doctor Pedro, en el uso de la palabra la doctora Piedad Correal.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano.**

Gracias señor Presidente. Para unirme a esa Ponencia Positiva, aquí tenemos que tener en cuenta que desde el año 91 con nuestra Carta Magna e igualmente con la creación de la misma Corte Constitucional, se han dado lo que denominamos los derechos fundamentales emergentes y que hay que tener en cuenta que la vida como derecho fundamental, debe ser protegida como un derecho, pero para vivir dignamente, no olvidemos que es otro derecho fundamental establecido en la Carta Política, la dignidad humana.

Por eso, considero que este Proyecto de Ley Estatutaria, está en mora el Congreso de sacar adelante este tipo de leyes que regulen estos derechos fundamentales del individuo, del ser humano, para vivir en condiciones dignas y si ello ya no es posible por la enfermedad, el grado de la dolencia, donde ya se le ha explicado todo al paciente, se le han dado los cuidados paliativos, pues pueda tener esa discrecionalidad de escoger de morir dignamente. Por eso me llama la atención Carolina, ahora no está, ella hablaba, tenemos una Ponencia digámoslo así positiva que ha presentado la Academia Nacional de Medicina, de más de cuarenta y seis páginas que hacen parte emotiva de este proyecto, y me llama la atención donde ellos mismos están certificando que hoy en día, ya tenemos más de doscientos ochenta y cuatro casos de Eutanasia, practicada a pacientes en los últimos siete años, y la misma Corte ¿Qué es lo que está diciendo? Está exhortando al Congreso que legislemos, que regulemos este derecho fundamental del ciudadano a morir dignamente.

Entonces, yo creo que estamos en mora, me satisface el hecho de que el Proyecto contemple la exclusión penal y la objeción de conciencia Juan Sebastián, que tú hablabas ahora de la objeción de conciencia que los médicos colocan al practicar esta situación a una persona, la Eutanasia, pero ya está en el Proyecto bien concebido, bien regulado. Y lo mismo, que se esté ordenando a la Defensoría del Pueblo y la Superintendencia Nacional de Salud, para que hagan seguimiento y sean los veedores como control de derechos fundamentales de ese paciente, que no se le vulneren y que pueda acceder dignamente a morir dignamente como derecho fundamental que se consagra. Entonces, yo anuncio positivo mi voto, a esta Ponencia que se ha presentado el día de hoy.

**PRESIDENTE:** Gracias doctora Piedad. Doctor Carlos Ardila, no está. Doctor Polo Polo tampoco. Doctor Duvalier tiene el uso de la palabra.



## **La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Duvalier Sánchez Arango.**

Gracias Presidente. Escuché atentamente la Ponencia Negativa del compañero Uscátegui y también del compañero Peñuela, pero voy a referirme al compañero Uscátegui sobre algo. Confunde él en la argumentación que presenta, que derivado de regular el tema de la asistencia médica para pacientes que decidan terminar con el sufrimiento, asistidos, porque científicamente se ha demostrado que es inevitable que su condición de vida, no va a mejorar y él dice que esto puede derivar en que el Sistema de Salud se va a lavar las manos y el costo – beneficio va a ser que procedan de esta manera, para no tener el paciente, confunde usted completamente lo que es el Sistema de Salud. Al Sistema de Salud Colombiano como está actualmente, le interesa es el enfermo, porque el enfermo le produce plata, no le interesa la salud pública, ni la prevención para que haya un buen Sistema de Salud entre más procedimientos le haga, más factura, eso sí es mercantilizar el derecho, así que el argumento usted lo confunde.

Lo segundo, sobre el Proyecto, hay una cosa que yo creo que nosotros tendremos que legislar más adelante y es, en la definición de lo psíquico que hace el Proyecto, lo conecta o es conexo con el dolor físico, no es independiente y en este país un problema grave que tenemos, es que los problemas de salud mental si bien usted no ve a la persona con una fractura, con una herida también se padecen y se sufren y de eso se genera suicidios. Por lo tanto, nos tocara legislar en el debate próximo sobre cómo reconocemos no la conexión de lo físico con lo psíquico, sino que sean problemas de salud que son independientes y que son igual de graves y también afectan la dignidad humana. Hay una claridad que yo quisiera hacer para que no se confunda, aquí no se está hablando de suicidio asistido, de eso no se está hablando, se está hablando de un procedimiento médico asistido que tiene una demostración científica técnica. Así que, para que no incorporemos en esto y dejemos claridades, que después no puedan ser utilizadas para no reconocerle el derecho a alguien.

Y por último, miren, en este país vivir en condiciones normales ya es difícil para muchas personas, ya se padece por las condiciones de pobreza, de violencia, negarle el derecho.

**PRESIDENTE:** Adelante doctor Duvalier para concluir.

## **Continúa con el uso de la palabra el H.R. Duvalier Sánchez Arango.**

Negarle el derecho a una persona que voluntariamente por lo que sufre, por lo que padece él y su familia, que además tiene el respaldo técnico, médico y científico de que pueda terminar ese dolor, que como lo dije al principio es inevitable ya, nosotros no deberíamos legislar desde la lástima, sino desde regular este derecho, que

además ya la Corte lo ha dicho en sus Sentencias, nosotros ya llegamos tarde a poder darle a la gente tranquilidad y una muerte digna. Muchas gracias.

**PRESIDENTE:** Una Réplica para el doctor José Jaime por un minuto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana.**

Eso es precisamente lo que a mí me parece triste de este debate, que hemos mercantilizado la vida a ese nivel, que aquí tengo que está debatiendo con un compañero si cuesta más una inyección letal o un cuidado paliativo. Quisiera que me dijeran ya que son tan letrados en la materia ¿Cuánto cuesta un procedimiento de Eutanasia en Colombia y por qué me dice que es menos costoso para el Sistema que los cuidados paliativos que se aplican con el paciente? Y de esa manera, entonces entramos en esa discusión que me parece lamentable, pero ya que ustedes la plantean, la asumimos también. Gracias.

**PRESIDENTE:** A usted doctor José Jaime. Doctora Catherine Juvinao tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Catherine Juvinao Clavijo.**

Para empezar, yo creo que no tiene presentación que este Congreso siga permitiendo que la Corte Constitucional lo sustituya todo el tiempo, solamente porque aquí no somos capaces de regular los derechos fundamentales de los colombianos, pasa con el aborto, pasó con el tema del matrimonio homosexual, con la adopción de pareja gay y estamos en el mismo dilema ahora con la Eutanasia, que por supuesto es un debate sobre la dignidad humana y yo creo que este Congreso tiene que legislar ya sobre esto y no puede seguirse lavando las manos, no solamente para que la Corte no nos sustituya, sino también, porque tenemos que legislar en derecho y con base en evidencia y si legislamos en derecho y con base en evidencia, podemos traer a este debate tres falacias, que son los argumentos fundamentales de los que se oponen a este Proyecto.

El primero, el derecho a la vida como un derecho inviolable en el Artículo 11 de la Constitución, aquí ya la Corte Constitucional tiene jurisprudencia profusa en donde claramente le da especial protección a la autonomía individual y por el deber del Estado de proteger la vida, no se puede llegar a desconocer o a atropellar la autonomía de los individuos para buscar su propia vida y su propia suerte. Y ya lo han dicho muy bien ustedes acá, el derecho ya existe porque ya la Corte lo creó y en ese derecho a morir dignamente, se incluye el acceso a los cuidados paliativos

que aquí ya lo han explicado con amplitud, la adecuación o suspensión del esfuerzo terapéutico y el ejercicio de la voluntad para la terminación de la vida.

El segundo argumento falaz, invocado con frecuencia en este debate, es que este Proyecto o su aprobación, va a incentivar o a promover, que la gente decida sencillamente morir de manera asistida. Eso es falso y lo decía la Representante Arbeláez, entre 2016 y 2022 ha habido doscientos ochenta y cuatro casos de Eutanasia en Colombia y de esos doscientos ochenta y cuatro casos, doscientos ochenta esto es el 98%, son de pacientes oncológicos, o sea, esto aquí no es gente diciendo “ay vengan que es que me aburrí de vivir y vengan y ayúdenme”. No, son gente que está en el peor de los padecimientos que es el cáncer, quienes hemos tenido familiares y amigos que han muerto por cáncer en una profunda agonía al final de la vida, sabemos lo que es eso. Así, que a cuenta de qué le vamos a imponer al derecho a la vida, el deber de vivir, el deber de vivir no existe y el deber de sufrir menos aún.

**PRESIDENTE:** Adelante doctora Cate, para que termine.

**Continúa con el uso de la palabra la H.R. Catherine Juvinao Clavijo.**

Sin embargo, sí hay un claro porcentaje de personas grande que necesita cuidados paliativos, el 40% de estas personas, y por eso, yo presento Proposición a este Proyecto al Artículo 4, para que el Ministerio de Salud y Protección Social, fortalezca todo el sistema de cuidados paliativos a las IPS. Y por último y ya termino. Que el tercer argumento que yo de verdad les suplico que no demos aquí porque hasta ahora vamos bien y es el argumento confesional y de fe, sencillamente ya no tiene presentación que un Congreso que recibe un mandato de cambio, tenga legisladores que en virtud de su fe le pretendan imponer a los demás cómo tiene que vivir o impedirles peor aún, morir con dignidad.

**PRESIDENTE:** Gracias doctora Catherine. El doctor Carlos Felipe Quintero, que está pendiente de que le demos el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Felipe Quintero Ovalle.**

Gracias Presidente. Miren, yo quiero partir diciendo algo, yo soy un creyente, yo creo en Dios y les voy a decir por qué como creyente, voy a votar positivo este Proyecto de Ley, como creyente que creo que existe una fuerza y por supuesto respeto al que no cree en Dios, y espero que esto, hay que respetar al que no cree, al que cree, al que cree en otras cosas, por supuesto que soy un demócrata para eso. Miren, acuérdense del caso de Martha Sepúlveda que en paz descansa, una señora que tenía esclerosis lateral amiotrófica – ELA, la señora quería morir

dignamente y le habían negado a morir dignamente, esperó y un fallo de una tutela, ordenó que pudiera morir dignamente ¿A qué voy? Al consentimiento, es que hay que partir del consentimiento de la persona a decidir, ella decidió morir dignamente y le pidió al Estado que le protegiera ese derecho a morir de forma digna, otras personas no hacen eso, más bien viven con la enfermedad y las respeto por supuesto y tienen todo su derecho a seguir viviendo con la enfermedad que padecen.

A lo que voy, es que esto hay que partir que hay que respetar el consentimiento del paciente, la decisión de seguir viviendo o de morir dignamente, aquí no se le está obligando a nadie, no es una obligación, la Ley no te dice que tienes que someterte a la Eutanasia. Por supuesto que eso no es lo que conlleva el Proyecto de Ley, lo que conlleva el Proyecto de Ley es, que tengas la autonomía de decidir si quieres morir dignamente o no y lo hablo como creyente, y no quiero mezclar por supuesto y no soy de mezclar porque respeto y no mezclo nunca la religión con mi ejercicio como abogado y mucho menos en un Congreso pluripartidista y con ideologías distintas y con credos distintos.

Presenté una Proposición muy importante, que tiene que ver con el consentimiento, cuando tiene que ver con la manifestación del consentimiento y dice lo siguiente: “Qué el consentimiento sea de manera persistente”, yo no creo que sea de manera persistente, solamente que el paciente diga que quiere morir tienen que tenerlo en cuenta, no de manera persistente porque eso sería prolongar la agonía del paciente, me parece absurdo. Y algo que tiene que ver con el consentimiento sustituto y que ojalá que estuviera el doctor Lozada acá, miren, cuando las personas quedan con estas enfermedades a veces no está el padre, ni la madre, sino está un tutor o cuidador, yo si quiero extender que no solamente sea el consentimiento sustituto por parte.

**PRESIDENTE:** Para terminar doctor.

**Continúa con el uso de la palabra el H.R. Carlos Felipe Quintero Ovalle.**

Porque muchas veces estas personas no viven con familiares, pongan el ejemplo que estas personas no vivan con familiares, sino que vivan con un cuidador o un tutor, ese tutor puede dar el consentimiento de esta persona, porque muchas veces estas personas son abandonadas por su mujer, no tienen sus padres vivos y los cuidan son enfermeros o tutores. Entonces, yo quiero extender con una Proposición que el tutor, también pueda decidir, dependiendo de que con unas pruebas testimoniales y otras pruebas pertinentes, demuestre el cuidado por más de cinco años a este paciente.

Entonces, yo creo que hay que dar el paso, no podemos permitir que la Corte Constitucional nos siga usurpando lo que es de nosotros que es legislar, aquí la Corte siempre legisla más que el Congreso, es increíble, es el momento que nosotros entremos al quid del asunto y entremos a hacer estas transformaciones que tanto necesita el país. Muchas gracias.

**PRESIDENTE:** A usted doctor Quintero. Doctor Alirio Uribe tiene el uso de la palabra y enseguida el doctor Rueda.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Alirio Uribe Muñoz.**

Gracias Presidente, saludar a todos los colegas de la Comisión Primera, la Mesa Directiva y saludar a todos los Ponentes, creo que han hecho un esfuerzo bastante grande en las Ponencias tanto las que piden el Archivo, como las que piden que pase esta iniciativa legislativa en esta Comisión. Y yo quisiera resaltar, que espero que la quince sea la vencida, que se ha hundido catorce veces el Proyecto, que permitamos también que se cumpla la función constitucional de legislar y que no sigan legislando los Jueces porque no lo hace el Congreso. Y obviamente no hay derechos absolutos, en la teoría de los derechos fundamentales hay muchísimos autores, ningún derecho es absoluto, todos los derechos se cruzan, hay límites a los derechos, aquí estamos hablando de vida, estamos hablando de dignidad humana, estamos hablando de libre desarrollo de la personalidad, pero no hay derechos absolutos y todos los derechos se pueden cruzar y se pueden entroncar y se pueden limitar, dependiendo las condiciones.

Pero yo llamo la atención, de que aquí no se está limitando ningún derecho, aquí se está respetando el derecho a quienes quieren mantenerse en determinados tratamientos hasta el final y les parece que no va contra sus principios éticos, morales, religiosos, practicar la Eutanasia y también se le da la libertad que aquellos que prefieran optar por una muerte digna pues puedan hacerlo, y se le da la libertad también a los pacientes a sus familias, pero también se le da la libertad a los médicos, para que si ellos por objeción de conciencia no quieren hacer la Eutanasia o practicarla no la hagan. Es decir, aquí no le estamos imponiendo a nadie nada, como se ha dicho, la Corte Constitucional reconoce ese derecho a la vida digna, reconoce ese derecho a la muerte digna e incluso no se ha hablado acá en este debate sobre la Distanasia, porque hay algunos también que apoyan ese ensañamiento terapéutico para emplear todos los medios posibles para mantener de manera inútil, de manera fútil a una persona viva, conectada a máquinas y demás cuando ya tiene muerte cerebral o cuando ya no hay ninguna posibilidad de cura, la distanasia también hace indigna la persona y también irrespeta el derecho a una muerte digna. Y por eso creo yo, que es muy importante este debate.

**PRESIDENTE:** Adelante doctor Alirio, para concluir.

**Continúa con el uso de la palabra el H.R. Alirio Uribe Muñoz.**

Creo que se ha dado con altura, pero quisiera contarles una anécdota si me lo permite Presidente, y es que aquí estamos hablando también de niños y niñas, que es un tema bastante difícil, porque hay otros que tienen que tomar la decisión por ellos. Mi hijo mayor cuando era todavía un niño, hacía actividades psicosociales en una unidad de oncología pediátrica aquí en Bogotá, en el hospital La Samaritana, y yo recuerdo Representantes cómo la función de ellos, era que los niños no abandonaran los sistemas de quimioterapia, radioterapia y demás, para que pudieran recuperarse, pero también ellos hacían actividades Presidente, psicosociales para que los niños murieran dignamente.

Por ejemplo, se reunían con un niño de 10 años inflamado, sin ninguna posibilidad de vida y hacían un ritual con la familia para que se despidiera de sus hermanos, de su mamá, de su papá, de su abuelita, de sus amigos del colegio y ese niño se moría ese fin de semana y dejaba de sufrir, porque vivía por el amor profundo por no ver sufrir a su mamá, a su papá, a su hermanito menor, a su hermanito mayor. Qué labor tan difícil entender este tema de la muerte, de la vida y de la muerte y del derecho a morir dignamente. Creo yo, que estamos cumpliéndole a las libertades de todos los ciudadanos de este país, si les permitimos a los ciudadanos decidir qué quieren, ¿quieren tratamientos terapéuticos indefinidos a sabiendas de que no va a haber cura, quieren paliativos o quieren también si así lo deciden, una muerte digna? Gracias Presidente.

**PRESIDENTE:** A usted gracias doctor Alirio. Doctor Álvaro Rueda tiene el uso de la palabra y sigue la doctora Karyme Cotes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Álvaro Leonel Rueda Caballero.**

Muchas gracias señor Presidente. Yo vengo de una familia de profundas convicciones religiosas, tengo un respeto impresionante por la vida, sin embargo, en este ejercicio del Congreso de la República, no podemos supeditarnos a esas creencias y a esa vocación religiosa que quizás tiene mi familia, lo que si tenemos que hacer acá, es dejar a un lado los egos políticos y quizás el protagonismo que se quiera tener ante estos escenarios, ante estos debates que realmente pretenden dignificar la vida del ser humano. Van alrededor de veinticinco años desde el primer pronunciamiento de la Corte Constitucional, se han presentado nueve Sentencias como lo mencionaban los Ponentes, y este Congreso está en una deuda histórica con el país, con aquellas personas que infortunadamente han vivido una enfermedad terminal, una enfermedad que no tiene cura.



Y tenemos hoy nosotros la responsabilidad de garantizar el derecho a morir dignamente, este derecho que está relacionado con la dignidad humana, con la autonomía individual, con la salud, con la intimidad, con el libre desarrollo de la personalidad, pero que a pesar de esa vinculación que tiene con estos derechos, que también son derechos fundamentales, goza de ser un derecho autónomo y de ser un derecho independiente, que le va a permitir a la persona, tener ese control para tomar decisión sobre una situación, que quizás nosotros no hemos vivido, pero aquellos que tuvimos familiares que sufren una enfermedad terminal, sabemos lo difícil que es esta etapa final de ellos y no podemos estancarnos ahí. Hoy este Congreso, tiene la responsabilidad de salvaguardar y a través de una Ley Estatutaria como a que se ha venido presentando, dar garantías a todos los colombianos, a esas personas que realmente hoy están padeciendo graves dolencias.

Yo los invito de manera muy respetuosa, a que dejemos a un lado los intereses políticos, los réditos que se quieran sacar con un electorado, y que nos pongamos en los pantalones, que nos pongamos en los zapatos de las personas que están en esta situación terminal. Muchas gracias señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Gracias doctor Rueda. Doctora Karyme Cotes tiene el uso de la palabra y sigue el doctor Luis Miguel.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez.**

Gracias Presidente, un saludo cordial para todos. Siempre tiene un rédito hacer la intervención ya casi cuando se está terminando el debate, porque uno tiene la oportunidad de recoger lo que han dicho otros compañeros y en este sentido, decir que me encuentro absolutamente de acuerdo con quienes han manifestado profesar alguna ideología religiosa. Yo también soy una mujer creyente y precisamente porque soy una mujer creyente, creo que uno de los principales postulados o cimientos de la fe, es el amor al prójimo, y el amor al prójimo tiene que ser, querer que todos estemos en las mejores condiciones posibles y reconocer también que hay momentos en que la vida nos visita con indignidad y que cuando eso sucede, debemos tener el derecho y la libertad de decidir qué hacer con ella, siempre que se cumplan los presupuestos que están absolutamente garantizados en este Proyecto de Ley.

Esto no es una puerta abierta, para que todo el que quiera morir pueda hacerlo y la comunidad médica este obligada a prestarle la asistencia, este es un Proyecto de Ley que reconoce la necesidad y el cumplimiento de unos protocolos, de unos consentimientos, de unos requisitos médicos, científicos y que además, posibilita la retractación en cualquier momento del procedimiento. Eso es importante que quede

absolutamente claro. Yo defiendiendo la vida, la vida digna, la vida viable, la vida deseada, la vida posible, no la vida que impone cargas que la misma persona no quiere llevar y que sus familiares o personas que se encuentran a su alrededor, no están en obligación tampoco de asumir.

Por otro lado, decir que el prohibicionismo nunca ha sido un buen camino para que las sociedades nos desarrollemos y mucho menos vivamos en forma pacífica, la regulación y la conformación de marcos legales son el camino. Presidente, decir que me encuentro absolutamente de acuerdo con que el consentimiento, la autorización, la participación de los padres, sea necesaria para los menores entre 14 y 18 años. Yo soy madre de dos adolescentes y sé que entre los 14 y los 18 años, se requiere todavía mucha orientación parental para tomar decisiones. Es absolutamente loable que el Proyecto de Ley recoja esto que no existía en la Resolución del Ministerio de Salud. Y por último, hacer un llamado.

**PRESIDENTE:** Adelante doctora Karyme, para terminar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez.**

Doctor Lozada y su equipo, por último, hacer una recomendación, y es creo que ya está en algunas de las Proposiciones, pero es que se estudie la posibilidad de eliminar el Inciso final del Numeral 3.3 del Artículo 3°, que es el que habla acerca de las decisiones patrimoniales posteriores al fallecimiento de la persona, toda vez que existe todo un marco jurídico específico, detallado, especial para el trámite sucesoral y todos estos asuntos, doctor Lozada una recomendación muy respetuosa. Por supuesto anunciar mi voto positivo a la Ponencia Positiva en unión de toda la Bancada Liberal. Gracias Presidente.

**PRESIDENTE:** A usted doctora Karyme. Doctor Luis Miguel, sigue la doctora Luz María y concluimos con la doctora Ruth para votar el Informe Negativo, de Archivo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Luis Miguel López Aristizábal.**

Gracias señor Presidente, un saludo para todos en esta Comisión Primera, gracias por recibirme y por escucharme. Se ha hecho referencia al tema religioso y quisiera decir una cosa, mi religión me dice que torturar está mal, pero no se necesita ser religioso para entender que torturar está mal. Mi religión me dice que la vida es sagrada, pero no se necesita ser religioso para entender que la vida es sagrada y que el médico su profesión es para curar y no para matar. Quisiera hacer otra alusión también a lo que significa el Congreso, que dicen que el Congreso no se ha pronunciado, claro que sí se ha pronunciado en contra de la Eutanasia, es que hacer

una Ley es legalizar la Eutanasia, el país está en contra de legalizar la Eutanasia, ya se pronunció, la Corte si está usurpando las competencias del Congreso, por supuesto, ya el Congreso se ha pronunciado muchas veces y miren, yo quisiera darles algunas claridades compañeros porque quizás no estamos entendiendo bien esto y no lo estamos abordando desde el punto de vista de que es.

Yo les quiero preguntar una cosa compañeros, Carolina, ¿El suicidio está bien o el suicidio está mal? ¿Está bien o está mal el suicidio? Muy bien unos dirán es su decisión claro es su decisión, pero si alguien entra por aquí y empieza a decir: es que me voy a suicidar, usted le dirá “ah hermano usted haga lo que quiera”, o si es su hermano o si es su papá, o si es su hijo, usted le va a decir no haga lo que quiera o usted le va decir no pues como, es que está sufriendo mucho o es que en su salud mental está muy mal. Miren y no solo basta eso, aquí lo que estamos decidiendo es, entonces, no, haga lo que quiera, pero no es lo que haga lo que quiera, porque es que la autonomía es esa persona decidió solo por su vida, pero aquí estamos decidiendo por la vida de los demás, no solo es que su autonomía, su libertad diremos, sino que es que aquí le estamos diciendo vea además para ayudarle a ese sufrimiento o a ese dolor, yo le voy a disparar de una vez para que deje de sufrir.

La autonomía y la libertad es cada uno, pero aquí estamos es aprobando y lo que se quiere aprobar acá, lo que se quiere legalizar no es el derecho a la muerte digna, la muerte digna por supuesto es un derecho a recibir los cuidados paliativos, a recibir la salud necesaria, pero esto lo que se quiere legalizar, es el derecho a ser asesinado por solicitud, alguien solicita ser asesinado y entonces se lo aceptamos y además lo asesinamos. Miren, yo quiero que entendamos y que sepamos, qué es lo que estamos aquí queriendo legalizar, y mire esto va en contra de la profesión médica, ya todos los médicos se han pronunciado.

**PRESIDENTE:** Venga doctor Luis Miguel, ya con mucho gusto le doy el minuto, pero le pido a la gente que está allá en las barras que se retire, porque aquí tiene que ser igualdad para todo el mundo. Yo tengo que fungir aquí como Presidente y lamentando mucho, tengo que pedirle a la gente que está en las barras, desde el comienzo habíamos dicho que asesores tampoco y veo aquí asesores también que están aquí presentes y no es lo que se determinó. La Ley es para todos o si no entonces díganme y votamos aquí entre todos y hacemos que entren todos los asesores y nos volvemos otra vez una locura esto. Adelante doctor Luis Miguel, para que concluya.

**Continúa con el uso de la palabra el H.R. Luis Miguel López Aristizábal.**

Gracias Presidente. Miren, aquí lo que se quiere legalizar, es sobre decidir sobre la vida de alguien, qué porque sufre, qué porque tiene una situación de salud mental, que porque tiene una situación de discapacidad, etcétera, etcétera. Compañeros

miren, la Asociación Médica Mundial, presentó un Informe oponiéndose a la Eutanasia porque el ethos, el fondo de la función médica es cuidar siempre, curar a veces porque no todas las enfermedades son curables por supuesto, pero matar nunca, decidir sobre la vida de alguien es matarlo, la Eutanasia no es autonomía, autonomía no es pedirle a alguien que me torture, autonomía no es pedirle a alguien que me mate, eso es lo que se quiere legalizar queridos compañeros. Dignidad sí, ya se aprobó en este Congreso los cuidados paliativos, eso es lo que necesitan, acompañamiento, que los acompañemos a los enfermos o a los que también están muy mal, pues acompañarlos, pero nunca yo creo que ninguno de acá sería capaz de decirle a alguien que venga a decirle que se va a suicidar, adelante, sino más bien diría como buen hermano, “no pues como, venga como le ayudo para que usted no haga eso”. Muchas gracias queridos compañeros.

**PRESIDENTE:** Gracias doctor Luis Miguel. Doctora Luz María tiene el uso de la palabra, terminamos con la doctora Ruth.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Luz María Múnera Medina.**

Gracias Presidente. Lo primero pues todos los compañeros de Cámara de Representantes son bienvenidos acá, pero Presidente estábamos otros antes del compañero y creo que debió haber esperado su turno y usted se lo salto para darle la palabra primero, además a alguien.

**PRESIDENTE:** Que pena doctora Luz María la interrumpo, incluso me salté al doctor Luis Miguel porque me había pedido que al final y luego me dice que por favor lo reactive, entonces lo tuve que saltar a él. Me excuso, pero con el doctor Luis Miguel porque él estaba con antelación.

**Continúa con el uso de la palabra la H.R. Luz María Múnera Medina.**

Está bien, simplemente una anotación. Vetando las decisiones que en la Comisión se toman de que aquí no hubiera gente y se lo digo con todo cariño, había que respetar eso, ahí hay asistentes suyos, entonces creo que hay que jugar al respeto por las decisiones colectivas.

Lo segundo, mire este es un tema, yo no soy una mujer creyente, pero soy una mujer que camina la vida pensando siempre en hacer lo correcto, siempre, no lo hago por temor a Dios, lo hago porque estoy convencida de que los seres humanos tenemos que caminar con ética sobre la tierra y tomar decisiones que nunca afecten la vida de los demás en lo posible, y estar en el Congreso de la República en un país que desde 1991 determinó el Estado Social de Derecho que aún no se cumple, es bien complejo. Hoy yo Luz María Múnera, aquí pensando en el Estado Social de

Derecho, aquí pensando en la posibilidad de un país como el que estamos ofreciendo desde la política del cambio, un país donde las personas creyentes en cualquier Dios, los católicos, cualquiera, los cristianos, los que no creen, los que simplemente creen en energías, todos y todas tengan un espacio donde vivir en Colombia y puedan vivir tranquilos, sin ningún problema, sin sentirse culpables de su condición ideológica, religiosa, social, humana en últimas. Por eso este Proyecto obedece a eso, este Proyecto obedece a la posibilidad de que el Estado Social de Derecho, sea por fin instalado en Colombia.

Hace ocho años ganó las elecciones un señor que se llamaba Rodrigo Saldarriaga Sanín, el Director del Pequeño Teatro de Medellín, un hombre fantástico y maravilloso, que nunca pudo posesionarse, porque en el momento de terminar las elecciones a Rodrigo se le descubrió un cáncer bastante avanzado, en el que le decían: “con tratamiento vivirá diez meses mal vividos, sin tratamiento vivirá dos” y Rodrigo eligió irse. Jamás de mi parte fue un hombre al que amé profundamente como un padre, como un amigo y como un compañero fui capaz de estar en contra de una decisión sobre su dignidad como ser humano y claro que me dolió, claro. Hoy mi mamá tiene 81 años, católica, va a misa los domingos, reza el Rosario, hace sus cuadros y sus cosas sobre la Virgen, sobre la Última Cena, es una mujer bastante creyente y hace seis meses me pidió ir a firmar un papel, para que el día que ella pierda la dignidad humana, pueda hacer uso de la Eutanasia.

**PRESIDENTE:** Adelante doctora Luzma, para terminar.

**Continúa con el uso de la palabra la H.R. Luz María Múnica Medina.**

Y claro que fui y la acompañé porque es su derecho, y claro que si ese día llega, yo quisiera que mi madre se fuera de un infarto fulminante sin sufrimiento y sin dolor, pero si ese día llega yo la voy a acompañar y seguramente llorare como llore a Rodrigo y seguramente me dolerá, como me duele cada vez que mi mamá es hospitalizada en su avanzada edad, pero le respetare su condición de dignidad, jamás me atreveré a sobarle su condición de dignidad.

Esta no es una norma para que la gente toda aquella que tenga enfermedades, pueda llegar a la Eutanasia, eso no es verdad, es una norma para que el respeto por la dignidad humana sea una decisión individual y no un asunto colectivo, es el problema de mi condición de dignidad, y eso mismo le pido a mis hijos y le pido hoy al Congreso, si esta mujer pierde la posibilidad de condición de vida digna en todo lo que ella implica, permítanme una muerte con dignidad, permitámoselo a todos los hombres y mujeres colombianos y colombianas que no quieren perder por una norma absurda, su derecho a la vida digna. Muchas gracias Presidente.

**PRESIDENTE:** A usted doctora Luz María. Señora Secretaria, favor sírvase llamar a lista para votar la Proposición que solicita el Archivo de este Proyecto.

**SECRETARIA:** Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la Proposición que solicita el Archivo de este Proyecto de Ley Estatutaria.

**Honorables Representantes:**

ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	NO
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	NO
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	NO VOTO
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	NO
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	SI
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	NO VOTO
CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO	NO
CASTILLO TORRES MARELEN	NO VOTO
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	NO VOTO
CORREAL RUBIANO PIEDAD	NO
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	SI
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	NO
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	NO
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	NO
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	NO VOTO
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	NO VOTO
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	NO
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	NO
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	NO
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	NO
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	NO VOTO
MÚNERA MEDINA LUZ MARÍA	NO
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	NO
OSORIO MARÍN SANTIAGO	NO
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	NO VOTO
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	NO
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	NO
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	NO
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	NO
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	EXCUSA
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	NO
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	EXCUSA
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	NO



TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER	NO
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	SI
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	NO VOTO
URIBE MUÑOZ ALIRIO	NO
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	SI
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SI

Pregunto ¿Si hay algún Honorable Representante que no haya votado? Puede cerrar la votación.

**PRESIDENTE:** Cierre el registro señora Secretaria, anuncie el resultado.

**SECRETARIA:** Presidente han votado Treinta (30) Honorables Representantes, por el SI siete (7) por el NO veintitrés (23). Así que ha sido NEGADA la solicitud de Archivo de este Proyecto.

**PRESIDENTE:** Anuncie Proyectos señora Secretaria. Señora Secretaria sírvase llamar a lista para entonces votar el Informe con el que termina la Ponencia.

**SECRETARIA:** Si Presidente, llamo a lista para la votación de la Proposición que solicita dar Primer Debate suscrita por la mayoría de los Congressistas. Van a votar la Proposición que solicita dar Primer Debate suscrita por la mayoría de los Ponentes, en cabeza de los dos Coordinares Juan Carlos Lozada y Gabriel Becerra.

**Honorables Representantes:**

ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SI
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	SI
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	NO VOTO
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	SI
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	NO VOTO
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	NO VOTO
CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO	SI
CASTILLO TORRES MARELEN	NO VOTO
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	NO
CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	NO VOTO
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	SI
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	NO
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	SI
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	SI
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	NO VOTO
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	NO VOTO

JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SI
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	SI
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	SI
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	SI
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	NO VOTO
MÚNERA MEDINA LUZ MARÍA	SI
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	SI
OSORIO MARÍN SANTIAGO	SI
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	NO
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	NO VOTO
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	SI
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SI
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	SI
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	SI
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	EXCUSA
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SI
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	EXCUSA
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	SI
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER	SI
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	NO
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	NO VOTO
URIBE MUÑOZ ALIRIO	SI
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	NO VOTO
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	NO

Pregunto ¿Si hay algún Honorable Representante que no haya votado? Presidente, puede usted cerrar la votación.

**PRESIDENTE:** Se cierra la votación, señora Secretaria por favor anuncie el resultado.

**SECRETARIA:** Presidente han votado Veintiocho (28) Honorables Representantes, por el SI veintitrés (23) votos, por el NO cinco (5). Ha sido APROBADA la Proposición con que termina el Informe de Ponencia con la mayoría exida en la Constitución y la Ley, toda vez que esta es una Ley Estatutaria.

**PRESIDENTE:** Señora Secretaria, favor anuncie Proyectos, se cita para mañana a las 9:00 de la mañana.

**SECRETARIA:** Anuncio por instrucciones suyas los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión:

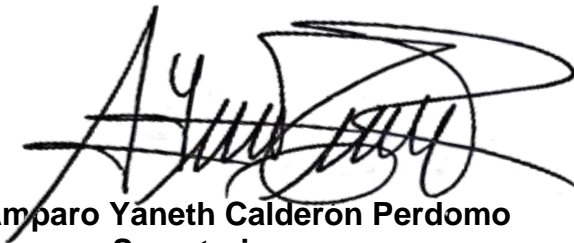
- **Proyecto de Ley Estatutaria No. 006 de 2022 Cámara** “Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Acto Legislativo No. 066 de 2022 Cámara** “Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos”.
- **Proyecto de Acto Legislativo No. 139 de 2022 Cámara** “Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al Municipio de Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico”.
- **Proyecto de Acto Legislativo No. 089 de 2022 Cámara** “Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial, Turístico, Portuario y Cultural a la Ciudad de Girardot en el Departamento de Cundinamarca”.
- **Proyecto de Acto Legislativo No. 005 de 2022 Cámara** “Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia”, acumulado con el **Proyecto de Acto Legislativo No. 019 de 2022 Cámara** “Por el cual se modifican los artículos 45 y 65 de la Constitución Política estableciendo el derecho fundamental a la alimentación y a no padecer hambre”, acumulado con el **Proyecto de Acto Legislativo No. 051 de 2022 Cámara** “Por medio del cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia”.
- **Proyecto de Acto Legislativo No. 120 de 2022 Cámara** “Por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69 y 189 de la Constitución Política, y se crea la Superintendencia de Educación”.
- **Proyecto de Acto Legislativo No. 185 de 2022 Cámara** “Por el cual se otorga al municipio de Manizales (CALDAS) la categoría de Distrito Especial - Eje del Conocimiento”.
- **Proyecto de Acto Legislativo No. 117 de 2022 Cámara** “Por medio del cual se modifican los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia”.
- **Proyecto de Acto Legislativo No. 077 de 2022 Cámara** “Por medio del cual se declara al campesino como sujeto de especial protección, se le reconocen derechos con enfoque diferencial y se garantiza la consulta previa a las comunidades campesinas”.
- **Proyecto de Acto Legislativo No. 027 de 2022 Cámara** “Por el cual se modifica el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia”, acumulado con el **Proyecto de Acto Legislativo No. 081 de 2022 Cámara** “Por el cual se garantiza la educación preescolar y media”
- **Proyecto de Acto Legislativo No. 156 de 2022 Cámara** “Por medio del cual se modifican los artículos 171 y 262 de la Constitución Política de Colombia”, acumulado con el **Proyecto de Acto Legislativo No. 162 de 2022 Cámara** “Por medio del cual se modifica el Artículo 171 de la Constitución Política de Colombia con el fin de crear la Circunscripción Nacional Especial para comunidades y pueblos afrocolombianos en el Senado de la República.”

Presidente, han sido anunciados por instrucciones tuyas, los Proyectos que se discutirán y votarán para la próxima sesión. Se ha levantado la sesión por instrucciones tuyas siendo las 1:11 de la tarde y se convocará por Secretaría de acuerdo a su instrucción para mañana 9:00 de la mañana.

**Anexos:** Ciento cincuenta y dos (152) Folios.

**Juan Carlos Wills Ospina**  
Presidente

**Heráclito Landínez Suárez**  
Vicepresidente



**Amparo Yaneth Calderon Perdomo**  
Secretaria

**Dora Sonia Cortés Castillo**  
Subsecretaria

Proyectó: María Ricardo –Paola Santos  
Revisó: Dora Sonia Cortés Castillo

